GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	13					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	05/03/2026		Hasta:	05/04/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	25AS122C2073 de 2025
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/01/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa – Convenio interadministrativo de colaboración.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**24AS122C0014** Enlace SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7465353&isFromPublicArea=True&isModal=False
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			29/01/2025

AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS SINDICADAS EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU 122-2022.

ORGANISMO CONTRATANTE /ASOCIADO:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
	NIT	890980781-7
VALOR [$]:	INICIAL:	El Convenio Interadministrativo de Colaboración es a cero ($0) pesos. **Aportes:** El presente convenio interadministrativo de colaboración por sí solo no genera compromisos presupuestales. Los costos que se generen en cumplimiento de sus compromisos serán con cargo de cada entidad firmante, previas disponibilidades presupuestales o firmas de convenios con otras instituciones públicas o privadas.

	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
		N/A	N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		El Convenio Interadministrativo de Colaboración es a cero ($0) pesos.		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO Convenio interadministrativo a valor 0, por lo tanto, no tiene RPC				N/A
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):				N/A
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	INICIAL		Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2027.		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			29/01/2025		31/12/2027
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2027			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N.A.	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**Gobernación de Antioquia:** Designación de supervisión No. 2025020002714 del 29/01/2025.		SUPERVISOR: **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** C.C 15.986.183 APOYOS A LA SUPERVISIÓN: **LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO** C.C 1.037.624.943 – Apoyo Técnico. **SANTIAGO PALACIO GONZÁLEZ** C.C 3.349.862 – Apoyo Jurídico.		

	Gobernación de Antioquia: Designación de supervisión No. 2025020016160 del 05/05/2025. Designación de supervisión No. 2026020009895 del 2026-03-09.	SUPERVISOR: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C 1.036.931.527 – Administrativo (Coordinador) APOYOS A LA SUPERVISIÓN: **LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO** C.C 1.037.624.943 – Apoyo Técnico. **SANTIAGO PALACIO GONZÁLEZ** C.C 3.349.862 – Apoyo Jurídico. **JORGE MARIO SIERRA ROLDAN.** C.C 1.039.447.205 – Apoyo Financiero. **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C 1.036.931.527 – Administrativo (Coordinador) APOYOS A LA SUPERVISIÓN: **LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO** C.C 1.037.624.943 – Apoyo Técnico. **FELIPE GONZÁLEZ CANTILLO.** C.C. 1.047.469.284 – Apoyo Jurídico. **JORGE MARIO SIERRA ROLDAN.** C.C 1.039.447.205 – Apoyo Financiero.
	Municipio de Titiribí: Resolución Municipal 28 de enero de 2025.	SUPERVISORA: **DENIS MILENA VILLA PALACIO** C.C 43.322.816 – Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
	Municipio de Titiribí: Resolución Municipal 31 de marzo 2025.	SUPERVISORA: **ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ** C.C 1.033.338.921 – Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	61,04%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	N/A

Se establece un sistema de medición del avance físico teniendo en cuenta los criterios técnicos que permitan que la Cárcel Municipal opere a una máxima capacidad de cupos del establecimiento, teniendo como meta que tenga una ocupación del 83% de su capacidad instalada con los servicios conexos.

DETALLE DEL APORTE	% PESO	META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	ESTADO ACTUAL	% EJECUTADO CON RELACIÓN A LA META	AVANCE DEL PERÍODO	OBSERVACIÓN

1. Medición avance físico del convenio de asociación operación cárcel municipal Titiribí.	50%	40	PPL	30	75%	38%	Se mide en relación con el número de Personas Privadas de la Liberta - PPL que se vayan trasladando a la Cárcel, actualmente se tienen 30 PPL.
2. Tiempo transcurrido	5%	35	Meses	14	40%	2,00%	Se mide el avance desde el inicio 28/01/2025 al 30/03/2026 con el informe de supervisión 13.
3. Contrato de Vigilancia y Transporte	10%	34	Meses	11,6	34%	3,41%	Actualmente se tiene la prestación del servicio de vigilancia y transporte con cargo al Contrato de Mandato N°4600017861 suscrito entre la Secretaria y ESO y se presta el servicio desde el 10/03/2025.
4. Alimentación PPL municipio de Titiribí	5%	34	Meses	14	41%	2,06%	El municipio presta el servicio a los PPL en la Estación de Policía
5. Administración Titiribí Cárcel	5%	34	Meses	14	41%	2,06%	Se mide en relación con la prestación de dicho servicio a cargo del municipio, en relación con la duración del convenio. Actualmente este servicio lo realiza la Secretaría de Gobierno.
6. Suscripción Alianzas con municipios vecinos para hacer de los cupos disponibles	7%	22	En relación con los cupos	16	73%	5,09%	Se firmo el 07 de noviembre del 2025 el acuerdo marco entre los municipios de Titiribí, Támesis y La Pintada, la Gobernación de Antioquia, para aunar esfuerzos y trasladar PPL y ayudar con la descongestión de las estaciones de policía, el A la fecha de corte del presente informe se encuentran recluidos 09 PPL del municipio de La Pintada y 07 del municipio de Támesis.
7. Traslado y alimentación municipios aliados	10%	22	En relación con los cupos	16	73%	7,27%	Se firmo el 07 de noviembre del 2025 el acta de incorporación N1 entre los municipios de Titiribí, Támesis y La Pintada, la Gobernación de Antioquia y el IDEA, para que el municipio de adelantar la contratación de alimentación la cual a la fecha se encuentra en ejecución.
8. Descongestión y traslados de PPL	8%	34	% de acuerdo a necesidad medido mensual	7	21%	1,65%	

TOTAL	**100%**					61,04%	

Dado que es un convenio marco a cero pesos, no se realiza medición de la ejecución financiera, no obstante, en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los asociados, se informarán las inversiones realizadas por las partes.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

En los 12 meses de avance del convenio, en cumplimiento del objeto y alcance del objeto, los convenientes asociados desarrollaron las siguientes acciones:

Alcance del objeto: Establecer una colaboración interinstitucional entre el Municipio de Titiribí y la Gobernación de Antioquia para el funcionamiento del establecimiento carcelario del Municipio de Titiribí-Antioquia. Esto implica aunar esfuerzos, capacidades y competencias administrativas, técnicas, financieras, jurídicas para garantizar el cumplimiento de las órdenes proferidas en la Sentencia SU- 122 de 2022 y así contribuir a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario en el Departamento de Antioquia. Para el cumplimiento de dicho alcance se requiere realizar las siguientes actividades:

1. ***Personal Administrativo y jurídico para el funcionamiento de la Cárcel Municipal:*** *El Municipio de Titiribí designará un servidor que se encargue de la dirección y administración de la Cárcel Municipal. Asimismo, el Municipio dispondrá del profesional o los profesionales con conocimientos jurídicos para fortalecer los procesos administrativos al interior de la Cárcel Municipal. Será en todo caso, responsabilidad del municipio asegurar el funcionamiento y la administración adecuada del establecimiento carcelario.*

   En ese orden de ideas, el Municipio de Titiribí realizó la resolución Municipal de asignación de supervisión el 28 de enero de 2025, a la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos Denis Milena Villa Palacio y el día 31 de marzo, hizo llegar una nueva delegación de supervisión a ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ – Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos. Asimismo, se delegó al profesional (contratista) del Despacho de la Secretaría de Gobierno Johan Ortiz, con contrato N. PS 096 del 28 de abril de 2025, para acompañar las labores administrativas de dirección y administración de la cárcel. Se anexa designación de supervisión del municipio.

   El día 29 de agosto de 2025 se realizó el Comité de Seguimiento presencial, al convenio suscrito con el Municipio de Titiribí, con objeto: AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS SINDICADAS EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU 122-2022.

   La reunión tuvo como objetivo abordar con la Secretaria de Gobierno y el Director del establecimiento el funcionamiento y operación de la Cárcel Municipal en el mes de agosto. Cabe anotar que, se socializó por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz la respuesta a la comunicación enviada por el Municipio de Titiribí sobre algunas dudas e inquietudes que manifestó el Concejo

Municipal con relación al Acto Administrativo de Creación del Establecimiento Carcelario o Centro de Detención. En ese sentido la respuesta de la Secretaría estuvo orientada en aclarar los siguientes aspectos:

La Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría General y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, recibió solicitud de revisión y/o incorporación de cláusulas al Convenio Interadministrativo N. 25AS122C2073. En virtud de lo anterior, nos permitimos atender su petición en los siguientes términos: La Ley 65 de 1993 *"Código Penitenciario y Carcelario"* en el artículo 17, establece las responsabilidades de las entidades territoriales con relación a la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente, advirtiendo que ***en los presupuestos municipales y departamentales***, se deberán incluir las partidas necesarias para los gastos de las cárceles, esto es, pago de empleados, raciones, vigilancia, suministros y demás servicios. Finalmente, el artículo indica expresamente que los gobernadores y alcaldes, respectivamente, se abstendrán de aprobar o sancionar, según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en el articulado.

Es de anotar que, lo establecido en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, se fundamenta en dos aspectos fundamentales, el primero, es el concepto de arraigo procesal, que establece que con el fin de que los procesados (sindicados) con medida de aseguramiento de detención preventiva acudan al proceso judicial en su contra, es necesario que permanezcan en el lugar de domicilio donde se lleva su proceso.

El segundo, corresponde a que los alcaldes son la primera autoridad de policía del municipio, a quienes se les encomienda el mantenimiento del orden público en sus entes territoriales (Art. 315 de la Carta Constitucional). **De allí que sean los destinatarios del deber de asegurar el cumplimiento de la medida de detención preventiva de los habitantes de su territorio.** Lo anterior, en sintonía con la función social del Estado, deber constitucional que busca garantizar las condiciones del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Respecto a la modificación o inclusión de nuevo clausulado en el convenio de la referencia, es necesario mencionar que la naturaleza de este tipo de convenios es aunar esfuerzos y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras para garantizar el cumplimiento de un objetivo o meta común entre las entidades territoriales, en este caso, el objetivo del convenio, es la puesta en funcionamiento del establecimiento carcelario municipal, coherente con las competencias y compromiso del gobierno departamental.

Es por esta razón que los compromisos establecidos en el clausulado del convenio, establecen unas actuaciones a desarrollar por parte del municipio y del departamento respectivamente, como corresponsables de la puesta en marcha del proyecto. Es en ese sentido, que en el caso puntual de la Gobernación de Antioquia, se derivaron acciones concretas para materializar el objeto del convenio, de manera específica, con la suscripción del *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL DE TITIRIBÍ Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN N.25AS122C2073"*. En virtud de lo anterior, es claro para la Administración Departamental la concurrencia de elementos legales y contractuales que permiten evidenciar la

responsabilidad conjunta de la operación del establecimiento y de los riesgos asociados a la misma según las obligaciones de cada parte.

De otro lado, la estrategia de fortalecimiento de las capacidades del Sistema Penitenciario y Carcelario de la actual Administración Departamental se fundamenta en una apuesta por brindar dignidad y garantías fundamentales a la población privada de la libertad en calidad de sindicada (procesada), que en su mayoría se encuentra en Centros de Detención Transitoria- CDT. En ese orden de ideas, el **"Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027"**, establece una hoja de ruta para la inversión pública de Antioquia, allí se establece de manera ordenada, coherente e integral los objetivos estratégicos, las metas, los medios, los recursos técnicos, financieros y humanos que se requieren para promover el desarrollo del territorio.
Es así que en la **Línea Estratégica 1. Seguridad desde la Democracia y la Justicia** se tiene como objetivo principal recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de seguridad y justicia, permitiendo la promoción de la democracia.

En consecuencia, y siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo de Antioquia y con la misión de acompañar este objetivo, la Gobernación de Antioquia está materializando acciones y estrategias para concretar el cumplimiento de estos proyectos, entre ellos, *la satisfactoria operación de la Cárcel Municipal de Titiribí.*

Honrando lo anteriormente mencionado, el Departamento de Antioquia tiene el compromiso de procurar la gestión de los recursos para los proyectos carcelarios estructurados en la vigencia 2024-2027, lo que implica que en el último año de gobierno se considere para el proyecto de presupuesto 2028 este componente, siendo competencia de la Honorable Asamblea Departamental su discusión y aprobación, garantizando así un modelo funcional y operativo en el tiempo.

De otro lado, la Secretaria de Gobierno argumentó que el día 3 de septiembre de 2025 el Concejo Municipal en sesiones ordinarias a someter a votación el proyecto de acuerdo de creación del establecimiento carcelario. Asimismo, se comprometió a enviar firmada la minuta del convenio de asociación por medio del cual se creó el fondo en el IDEA. Finalmente, para el día 3 de septiembre se espera que el municipio aporte el estudio de mercado que servirá como base para determinar el aporte de los municipios interesados en hacer parte del convenio y hacer uso de los cupos disponibles del establecimiento carcelario.

Con relación a la operación del establecimiento, la administración municipal informa que viene operando con total normalidad, a la fecha se encuentran 35 PPL en el establecimiento, todos en calidad de sindicado

2. ***Personal de vigilancia y custodia para la Cárcel Municipal:*** *El Departamento de Antioquia, a través de entidades idóneas para tal fin, prestará el servicio de vigilancia y custodia de las personas privadas de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal de Titiribí.*

El Departamento de Antioquia suscribió el 04 de marzo de 2025 el *"Contrato Interadministrativo de administración delegada para la prestación de los servicios de vigilancia física privada para la Cárcel Municipal de Titiribí y servicios de transporte para el traslado de la población privada de la libertad, en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo de Colaboración N.25AS122C2073".* **El convenio de Vigilancia tiene acta de inicio del 10 de marzo**

de 2025. El valor total del Contrato de Mandato es de: $1.067.933.758. *Contrato adjunto en el* INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL N1.

En el mes de diciembre del 2025 se realizó una prórroga y adición de recursos a este contrato cambiando los siguientes clausulados:

Clausulado Actual:

TERCERA. VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN: El Convenio Interadministrativo de Colaboración es de **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.067.933.758),** incluida Comisión Administrativa (Honorarios) del siete (7%) e IVA de los honorarios.

DETALLE	VALOR ($)
RECURSOS A ADMINISTRAR	985.815.340
HONORARIOS (7%)	69.007.074
IVA DE LOS HONORARIOS (19%)	13.111.344
SUBTOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO	82.118.418
VALOR TOTAL CONTRATO DE MANDATO	**1.067.933.758**

El mandatario presentará la cuenta de cobro por recursos a administrar y la factura correspondiente por concepto de honorarios y el Departamento de Antioquia desembolsará los recursos al mandatario dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción, acompañado del Acta de Pago y de la certificación de encontrarse el mandatario al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso. Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas.

- Estampilla Pro E.S.E Hospital 1%
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
- Estampilla Pro Anciano 2%
- Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Universidad Digital 0.4%
- Tasa Pro Deporte 2.5%

El descuento de las estampillas anteriormente relacionadas procederá siempre y cuando haya lugar a su cobro, de acuerdo con lo que establezca la Secretaría de Seguridad de Hacienda.

Durante la ejecución contractual el supervisor hace análisis permanente de la ejecución financiera del contrato, de manera tal, que al finalizar el mismo, se pueda evidenciar si los recursos fueron ejecutados en su totalidad o si quedan saldos pendientes a favor de la entidad contratante, esto con el fin de solicitar al mandatario la devolución de los mismos con los respectivos rendimientos financieros a la Contratante, Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en los términos y procedimientos que se estipulen en el contrato y anexos técnicos respectivos.

CUARTA. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO: La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento. Es obligación que la cuenta bancaria creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exenta de gravamen a los movimientos financieros.
Los Recursos a Administrar ascienden a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($985,815,340),** los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de encontrarse a paz y salvo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($394.326.136)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del contrato. B. designación del supervisor del contrato por parte de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. C. Certificación de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro. E. Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.

2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($394.326.136),**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO con visto bueno del representante legal de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.

3. **UN ULTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al **VEINTE PORCIENTO (20%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($197.163.068),** contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos anteriores desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. B. Certificación

de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro

Resumen desembolsos.

DESEMBOLSO DE RECURSOS A ADMINISTRAR	PORCENTAJE A DESEMBOLSAR	VALOR A DESEMBOLSAR	(RECURSO ADMINISTRADO MÍNIMO)
1	40%	$ 394.326.136	$ 0
2	40%	$ 394.326.136	$ 295,744,602
3	20%	$197,163,068	$ 591,489,204

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación es de diez puntos cinco (10.5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Con la modificación propuesta quedará así:

TERCERA. VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN: El Convenio Interadministrativo de Colaboración es de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($1.601.900.637),** incluida Comisión Administrativa (Honorarios) del siete (7%) e IVA de los honorarios.

ADICION:

DETALLE	VALOR ($)
RECURSOS A ADMINISTRAR	492.907.670
HONORARIOS (7%)	34.503.537
IVA DE LOS HONORARIOS (19%)	6.555.672
SUBTOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO	41.059.209
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	**533.966.879**

INICIAL + ADICION

DETALLE	VALOR ($)
RECURSOS A ADMINISTRAR	1.478.723.010
HONORARIOS (7%)	103.510.611
IVA DE LOS HONORARIOS (19%)	19.667.016
SUBTOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO	123.177.627
VALOR TOTAL CONTRATO DE MANDATO	**1.601.900.637**

El mandatario presentará la cuenta de cobro por recursos a administrar y la factura correspondiente por concepto de honorarios y el Departamento de Antioquia desembolsará los recursos al mandatario dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción, acompañado del Acta de Pago y de la certificación de encontrarse el mandatario al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente,

glosas y las demás retenciones que sean del caso. Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas.

- Estampilla Pro E.S.E Hospital 1%
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
- Estampilla Pro Anciano 2%
- Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Universidad Digital 0.4%
- Tasa Pro Deporte 2.5%

El descuento de las estampillas anteriormente relacionadas procederá siempre y cuando haya lugar a su cobro, de acuerdo con lo que establezca la Secretaría de Seguridad de Hacienda.

Durante la ejecución contractual el supervisor hace análisis permanente de la ejecución financiera del contrato, de manera tal, que al finalizar el mismo, se pueda evidenciar si los recursos fueron ejecutados en su totalidad o si quedan saldos pendientes a favor de la entidad contratante, esto con el fin de solicitar al mandatario la devolución de los mismos con los respectivos rendimientos financieros a la Contratante, Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en los términos y procedimientos que se estipulen en el contrato y anexos técnicos respectivos.

CUARTA. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO: La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento. Es obligación que la cuenta bancaria creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exenta de gravamen a los movimientos financieros.

Los Recursos a Administrar ascienden a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTE Y TRES MIL DIEZ PESOS ML ($1.478,723,010),** los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de encontrarse a paz y salvo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($394.326.136)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del contrato. B. designación del supervisor del contrato por parte de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. C. Certificación de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro. E. Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia. G.

Certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.

2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($394.326.136)**,, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO con visto bueno del representante legal de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.

3. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **VEINTE PORCIENTO (20%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($197.163.068),** contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos anteriores desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro

4. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **VALOR DE LA ADICION** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($492,907,670),** contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO que acredite el avance del 80% de ejecución financiera de la suma de los tres anteriores desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro

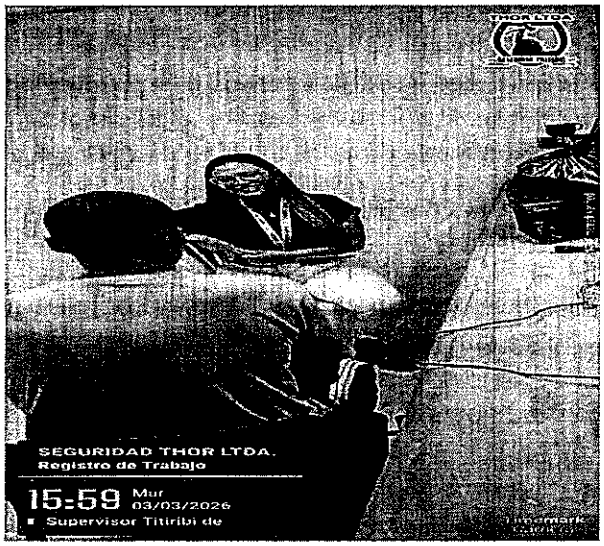
Resumen desembolsos.

DESEMBOLSO DE RECURSOS A ADMINISTRAR	PORCENTAJE A DESEMBOLSAR	VALOR A DESEMBOLSAR	(RECURSO ADMINISTRADO MÍNIMO)
1	40%	$ 394.326.136	$ 0
2	40%	$ 394.326.136	$ 295,744,602
3	20%	$197,163,068	$ 591,489,204
4	ADICION	$492,907,670	$788,652,272

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación es de quince (15) meses y veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin superar el 30 de junio de 2026.

El día 04 de marzo se realizó Comité de supervisión de manera virtual al *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL DE TITIRIBÍ Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN N. 25AS122C2073"*, al cual asistió el director del Establecimiento, el personal de la Empresa de Seguridad THOR y de manera virtual el equipo de supervisión de la ESO Oriente S.A.S.

- En primer lugar, el director del establecimiento hizo alusión a que la prestación del servicio de vigilancia, custodia y transporte se ha venido desempeñando de manera satisfactoria, se han cumplido con todos los compromisos adquiridos de manera conjunta.
- El director con preocupación menciona que de parte de la alcaldía no se les ha entregado los implementos de aseo.
- Para este mes de marzo se recibió visita de la psicóloga.



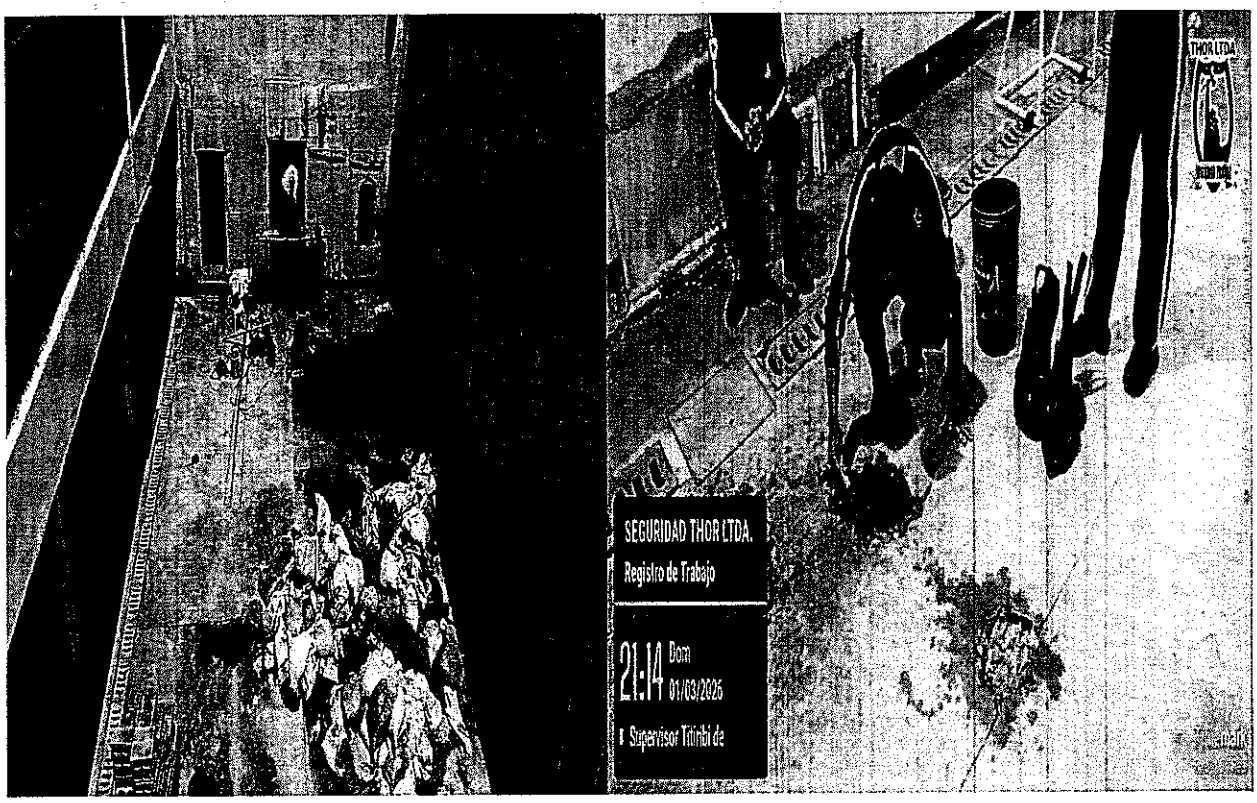
- Se realiza reunión y capacitación a todo el personal de parte de la empresa THOR.



- Clases de manualidades.



- Mantenimientos y mejoras del centro penitenciario.



Es importante mencionar que el día 16 de marzo de 2026 se presentó la fuga de 9 privados de la libertad que se encontraban en el Centro de Reclusión Transitorio del Municipio de Titiribí, que se relacionan a continuación:

Identificación	Nombre Completo	Cédula	Fecha Ingreso
PPL 1	Andrés Felipe Vasco	1.007.403.508	04-11-2025
PPL 2	Arnol Días Novoa	1.040.361.821	09-01-2026
PPL 3	Estiven Ceballos Henao	1.002.206.128	11-11-2025
PPL 4	Jairo Alberto Rojas Sánchez	1.001.760.555	11-11-2025
PPL 5	Carlos Gabriel Aguirre	1.042.064.610	13-03-2025
PPL 6	Oscar Andrés Legarda Zuluaga	1.001.587.371	09-01-2026
PPL 7	Jhony Alexander Carrasquilla	1.036.403.193	09-01-2026
PPL 8	Over Días Novoa	1.040.361.820	09-01-2026
PPL 9	Yael Avendaño Ossa	1.013.457.196	09-01-2026

Cabe anotar que, según la cronología de los hechos relatados por THOR Seguridad privada, se dieron de la siguiente manera:

09:30 a. m. – 10:00 a. m.: Fase de preparación. Se presume el uso de ruidos externos controlados para ocultar la vulneración de la reja.
10:10 a. m. Inicio del desplazamiento hacia la celda en desuso.
10:20 a. m. el personal de seguridad da alerta de la fuga al supervisor de turno y se activan los protocolos correspondientes.
10:30 a.m. el personal de seguridad baja al patio y realizan la formación para realizar el conteo de los ppl.
10:45 a. m.: Detección oficial de la ausencia de los 9 PPL.

La empresa de seguridad, describe los hechos de la siguiente manera:

*"Siendo aproximadamente las **10:20 horas**, el vigilante **John Arley Castrillón** genera una alerta al evidenciar que uno de los privados de la libertad se agachaba de manera sospechosa en la zona destinada y previamente autorizada por la dirección del Centro de Retención para la extensión de ropa, sin regresar posteriormente al área común del patio, situación que llamó la atención del personal de vigilancia debido a su comportamiento inusual frente a la dinámica normal de los retenidos.*

Ante esta novedad, de manera inmediata el personal de vigilancia ingresa al patio con el fin de verificar el área donde se encontraba el privado de la libertad, realizando una inspección visual del espacio autorizado para la extensión de ropa. Durante la verificación se detecta un barrote de la reja violentado, evidenciando manipulación estructural del cerramiento; adicionalmente, se identifica un orificio en la pared del espacio en desuso que comunicaba con a las vías públicas, confirmando la vulneración de la infraestructura y la posible ruta de evasión utilizada por los privados de la libertad.

De forma inmediata, el personal de vigilancia procede a formar a los privados de la libertad en el patio y adelantar el respectivo conteo, con el fin de verificar la totalidad de los retenidos dentro del Centro de Retención. Como resultado del conteo, se evidencia el faltante de nueve (9) privados de la libertad, confirmándose una situación de fuga al interior de las instalaciones.

En vista de lo sucedido, el supervisor en turno procede de manera inmediata a realizar las alertas correspondientes a la empresa de seguridad y al director del plantel, informando la situación presentada y activando los protocolos de emergencia establecidos para casos de fuga de privados de la libertad. De igual manera, se da inicio a los procedimientos de verificación interna, control de accesos y cierre preventivo de las áreas, con el fin de evitar nuevas evasiones y preservar la seguridad del personal y de las instalaciones.

Así mismo, se ejecutan los protocolos de alerta y reacción ante fuga, los cuales incluyen la notificación a las autoridades competentes, la activación de los canales de comunicación institucional, la consolidación de la información de los privados de la libertad faltantes, la verificación técnica del área vulnerada, el aseguramiento del espacio en desuso y el reforzamiento provisional del cerramiento afectado, con el objetivo de facilitar las labores de búsqueda, control y restablecimiento del orden al interior del Centro de Retención.

Este evento evidencia fallas críticas en la infraestructura del cerramiento, deterioro estructural en la reja, debilidades en la pared del espacio en desuso y ausencia de reforzamiento en áreas no operativas, lo que permitió la generación de un punto de fuga. De igual manera, se evidencia la necesidad de fortalecer los controles de supervisión del patio, las inspecciones periódicas de infraestructura y los protocolos de monitoreo de zonas no utilizadas, con el fin de mitigar riesgos similares en el futuro.

De acuerdo con la verificación realizada posterior a los hechos, se logró establecer que los privados de la libertad que se evadieron utilizaron como ruta de fuga la celda que no se encontraba en uso, la cual comunicaba con un espacio externo del Centro de Retención.

Se evidenció que, una vez vulnerada la reja y el muro de dicho espacio, los PPL descendieron desde una altura aproximada de ocho (8) metros. Para lograrlo, aprovecharon la presencia de una mata de plátano ubicada en el lugar, la cual fue utilizada como elemento de apoyo para amortiguar el impacto de la caída y facilitar su descenso, reduciendo así el riesgo de lesiones.

Posteriormente, se pudo identificar la posible ruta de escape utilizada por los evadidos, la cual conecta directamente con las vías públicas aledañas al Centro de Retención, lo que facilitó su dispersión y dificultó la reacción inmediata de control"

Ante los hechos descritos anteriormente, el Municipio de Titiribí adelantó las acciones pertinentes en aras de contener la fuga presentada. En ese sentido, activaron ruta con Policía Nacional y Ejército Nacional y oficiaron a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad para que tuvieran conocimiento de la fuga. Cabe anotar que, 3 de los privados de la libertad fugados, fueron recapturados por la Fuerza Pública y se está a la espera de que el INPEC les asigne cupo en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Asimismo, es importante mencionar que la documentación de los 31 privados de la libertad que a la fecha de realización del Comité de seguimiento se encuentra actualizada tanto física como digitalmente. Adicionalmente, cada que se realiza la entrega de un privado de la libertad a un ERON, se deja constancia de la entrega de los respectivos documentos.

3. ***Alimentación de la población privada de la libertad:*** *El Municipio de Titiribí se encargará de brindar el servicio de alimentación a la población privada de la libertad cuyo arraigo procesal se encuentre determinado en este municipio. Asimismo, el Departamento de Antioquia determinará en colaboración con las entidades territoriales que hagan uso de los cupos disponibles en el establecimiento carcelario, a partir de la firma de los respectivos convenios de colaboración, el suministro del servicio de alimentación de los privados de la libertad cuyo arraigo procesal no sea el Municipio de Titiribí.*

   El municipio de Titiribí, de acuerdo con sus responsabilidades constitucionales y legales con la población privada de la libertad en calidad de sindicada (procesada), viene asumiendo el deber de brindar el servicio de alimentación a los privados de la libertad con arraigo procesal en su municipio y el personal que ingreso de los municipios de La Pintada y Támesis. Así pues, el municipio adelanta las acciones necesarias (jurídicas y presupuestales), para atender las necesidades de los privados de la libertad. Es importante anotar que el Municipio de Titiribí celebró el **Contrato CS 036 de 2025 cuyo objeto es: *"Suministro de raciones alimentarias (desayunos, almuerzo y cenas) a favor de la población privada de la libertad del Centro de Detención Preventivo del Municipio de Titiribí, Antioquia", por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($474.310.000) IVA incluido y un plazo a partir del acta de inicio hasta 31 de diciembre del año 2026.*** *Contrato adjunto en el* INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL N.11.

El Departamento de Antioquia suscribió un convenio Interadministrativo de Asociación Marco, que tiene como objeto: *Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos multipartes con el fin de coordinar capacidades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas, para atender las necesidades carcelarias y penitenciarias de los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, en el marco del Convenio N.25AS122C2073 suscrito con el Municipio de Titiribí.* Lo anterior, permitirá garantizar el uso del resto de cupos disponibles del establecimiento y la alimentación de los privados de la libertad. Es de anotar que, los municipios con los que se suscribirán estos convenios derivados son: La Pintada y Támesis.

Desde el 1 de enero de 2026 el Municipio de Titiribí suscribió contrato para el suministro de raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) a favor de la población privada de la libertad del Centro de Detención Preventivo del Municipio de Titiribí- Antioquia, por un valor de $474.310.000. Lo anterior, para garantizar el servicio de alimentación de la población privada de la libertad de los municipios de Támesis, La Pintada y Titiribí.

4. **Transporte de la población privada de la libertad:** El Departamento de Antioquia a través de entidades idóneas para tal fin, prestará el servicio de transporte de los privados de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal, según las necesidades de este establecimiento, específicamente para remisiones médicas, remisiones judiciales y para el traslado a otros establecimientos carcelarios.

   El Departamento de Antioquia suscribió el 04 de marzo de 2025 el *"Contrato Interadministrativo de administración delegada para la prestación de los servicios de vigilancia física privada para la Cárcel Municipal de Titiribí y servicios de transporte para el traslado de la población privada de la libertad, en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo de Colaboración N.25AS122C2073".* El convenio de Vigilancia tiene acta de inicio del 10 de marzo de 2025. En el contrato suscrito con la ESO, se consideró una partida presupuestal para el componente de transporte por $176.715.000, del cual se hizo uso para realizar el traslado descrito anteriormente.

   Este contrato es el mismo del numeral 1 por lo tanto el cambio del clausulado también modifica este numeral.

   Mantenimiento de las instalaciones: *El Municipio de Titiribí y el Departamento de Antioquia, velarán de manera conjunta por el manteamiento del establecimiento carcelario, de la siguiente manera:*

   - *El Municipio será el responsable de las reparaciones locativas del establecimiento carcelario, entendiendo por este concepto, el mantenimiento que se realiza en un inmueble para mantenerlo en buenas condiciones, sin afectar su estructura portante, distribución interior, ni características funcionales.*
   - *El Departamento de Antioquia por su parte, será responsable de las adecuaciones generales del establecimiento, como son las intervenciones de carácter estructural, hidrosanitario, eléctrico y sistema CCTV.*

   Es importante anotar que, en el mes de marzo de 2025, a raíz de la ola invernal que se ha venido presentando, el Centro Administrativo Municipal presentó dos inundaciones que afectaron las inmediaciones de la cárcel municipal, al ser una sola infraestructura. En ese sentido, los techos de dos celdas se vieron afectados, presentándose goteras y fallas en las lámparas de las celdas. En el marco de lo anterior, el municipio de Titiribí se comprometió en el Comité de Supervisión N.2 a adelantar un

proceso de mínima cuantía que permita realizar los mantenimientos necesarios a los desagües, techos y canoas, para evitar futuras filtraciones de agua. El Departamento de Antioquia, por su parte, a través del equipo técnico infraestructura de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, asistió al Comité de Supervisión N.2 en compañía del equipo de RENTAN, contratista e interventor quienes habían desarrollado las obras de repotenciación de la infraestructura. Como resultado de la visita, se elaboró un informe diagnóstico y se está a la espera de que el Municipio de Titiribí realice los mantenimientos locativos necesarios, para que RENTAN, a través del contratista pueda realizar las reparaciones de techos y lámparas. Se adjuntó Acta de Comité de Supervisión y Anexo técnico *en el* INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL N1.

En el comité de seguimiento a la supervisión N.3 del Convenio Interadministrativo de Colaboración, realizado el 30 de abril de 2025, el Municipio de Titiribí manifestó que el proceso de mínima cuantía adelantado por la Secretaría de Planeación municipal se encuentra pendiente de publicación en SECOP. En ese orden de ideas, las reparaciones a los techos y bajantes se llevarán a cabo por parte del Municipio en el mes de mayo.

Asimismo, en el Comité de Supervisión N.3 del Contrato de Vigilancia y Custodia suscrito con la ESO ORIENTE S.A.S, el Municipio de Titiribí, con relación al tema de las filtraciones de agua, la Secretaria de Gobierno de Titiribí, advirtió que están adelantando el proceso de mínima cuantía que permitirá realizar las correcciones en humedades y filtraciones de agua y así como el acceso de la alcaldía que conecta con la cárcel. El compromiso del municipio es informar la fecha en la que estas intervenciones darán inicio.

En el mismo sentido, en el Comité de supervisión realizado el 25 de junio de 2025, con relación a las filtraciones de agua, se abordaron los siguientes puntos:

El director del establecimiento, trajo a colación que producto de las filtraciones de agua y de las goteras, se produjeron humedades y hongos. En este sentido, el profesional del equipo de infraestructura que realizó un recorrido por el establecimiento con la Administración Municipal, Rentan, el contratista y el interventor, llegando a las siguientes conclusiones:

- Goteras en el pasillo principal son producto de las filtraciones de agua de la cubierta del palacio municipal (no está dentro del objeto contractual), y por ende son adecuaciones y mantenimientos que debe realizar el Municipio de Titiribí. Cabe anotar que, no es adjudicable al contratista de obra, no se encuentra dentro del proceso contractual. En el recorrido se pudo evidenciar que las canoas internas del palacio se encuentran sin soldadura, tiene residuos de plantas y esto genera riesgo de nuevas inundaciones.

- El número de luminarias afectadas por las filtraciones de agua presentadas son 5 que deben ser cambiadas en su totalidad. El cielo falso (Superboard) se puede recuperar.

- La celda intervenida con los materiales suministrados por la Gobernación de Antioquia no cumple con los estándares exigidos por la norma, toda vez que, vaciaron en concreto la tubería y esto representa una carga adicional importante para la red hidrosanitaria y debe ser intervenida por parte del Municipio de Titiribí.

En el Comité de seguimiento llevado a cabo el 30 de julio de manera presencial, el Municipio de Titiribí argumentó que: Con relación al componente de infraestructura, se dejó claro que ni al equipo interventor ni al contratista les es imputable el cambio de las luminarias afectadas por las filtraciones de agua ni del cambio de los techos del superboard. El Alcalde se comprometió a revisar con Secretaría de Planeación los pendientes relacionados con los mantenimientos del CAM, para que la ola invernal no siga afectando las instalaciones de la cárcel.

6. *Dotación de elementos:* *El Departamento de Antioquia realizará una dotación a la cárcel municipal con la finalidad de garantizar los mínimos de habitabilidad de los privados de la libertad, consistente en:* ***Dotación única de celdas:*** *colchonetas anti fluido- retardante al fuego, almohadas, cobijas, sábanas;* ***Dotación única de elementos varios:*** *camilla de primeros auxilios, extintores, kit de primeros auxilios básico, estación de reciclaje, sillas giratorias, megáfono recargable;* ***Dotación única de kits de aseo personal por sindicado:*** *Cepillos de dientes, crema de dientes, desodorante, shampoo, jabón cuerpo, papel higiénico;* ***Dotación única de kits de aseo locativo:*** *escoba, trapeador, jabón en polvo, paños multiusos, cepillo de piso con mango en PVC, blanqueador, jabón en barra azul.*

La Gobernación de Antioquia el 31 de enero de 2025 realizó la entrega única de elementos para fortalecer la estrategia de seguridad en el departamento, mediante la entrega de kits de aseo personal, kits de aseo locativo, dotación de elementos (los descritos anteriormente), bienes derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia (N.4600017003 de 2024). **Lo anterior, represento una inversión de $63.520.891.** Se adjuntó acta de entrega a satisfacción *en el* INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL N1.

Asimismo, el 13 de marzo de 2025 se realizó la entrega de elementos logísticos, técnicos y tecnológicos para la dotación de la cárcel de Titiribí para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la correcta organización de las actividades dentro de las instalaciones, mejorando así la operatividad de las audiencias y los procesos internos relacionados. Cabe anotar que, los bienes entregados son derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia (N. 4600017862 de 20025). **Lo anterior, represento una inversión de $17.950.942.**

7. *Seguimiento a la situación jurídica de los privados de la libertad:* *El Municipio de Titiribí realizará un seguimiento constante a la situación jurídica de cada privado de la libertad al interior del establecimiento carcelario, acompañados de manera constante de la Defensoría del Pueblo y Personería Municipal. Asimismo, el Departamento de Antioquia coadyuvará en el cumplimiento efectivo de este deber.*

El Municipio de Titiribí, a través de la persona delegada para la administración del establecimiento carcelario, desde el momento del traslado de los internos de la Estación de Policía a la Cárcel Municipal, realiza seguimiento al estado de los procesos de los internos (que ingresaron e 13 de marzo de 2025), recibiendo los expedientes físicos con la documentación completa, realizando los expedientes digitales, creando el correo electrónico de la cárcel (carcel@titiribi-antioquia.gov.co). Asimismo, el Departamento de Antioquia, desde la suscripción del acta de inicio del Convenio Interadministrativo de Colaboración, ha

realizado un acompañamiento constante a la cárcel Municipal y un seguimiento permanente a la situación jurídica de los privados de la libertad.

Es de anotar que, además, el Departamento de Antioquia elaboró el reglamento interno del establecimiento, que, posteriormente, fue adoptado mediante la Resolución N.197 del 17 de marzo de 2025.

Al 28 de febrero de 2026 en el establecimiento carcelario municipal, permanecen 35 privados de la libertad en calidad de sindicados.

8. *Administración de los cupos de la cárcel municipal:* *El Municipio de Titiribí dispondrá de los cupos de la cárcel necesarios para garantizar el arraigo procesal de los privados de la libertad del municipio. Asimismo, el Departamento de Antioquia, dispondrá con plena autonomía sobre el uso de los cupos disponibles de la cárcel municipal. Lo anterior, para trasladar privados de la libertad que se encuentran en Centros de Detención Transitoria o Estaciones de Policía del Departamento de Antioquia, garantizando así un tratamiento penitenciario acorde con la Dignidad Humana.*

El Departamento de Antioquia suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación Marco N. 25AS122C2220 de 2025, con objeto: *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS MULTIPARTES CON EL FIN DE COORDINAR CAPACIDADES ADMINISTARTIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES CARCELARIAS Y PENITENCIARIAS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N.25AS122C2073 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ".* Es de anotar que, los municipios con los que se suscribirán estos convenios derivados son: La Pintada, Támesis y Titiribí.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES- ASOCIADOS / GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR LOS CONVENIANTES ASOCIADOS

ONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL DE TITIRIBI Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN N° 25AS122C2073.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	80,92%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	71,54%

ACTA DE INCORPORACION N°1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2220 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS MULTIPARTES CON EL FIN DE COORDINAR CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES CARCELARIAS Y

PENITENCIARIAS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N°25AS122C2073 SUSCRITOCON EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	35,55 %
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	19,73 %

- El municipio de Titiribí tiene un contrato de alimentación para los privados de la libertad a su cargo. Lo anterior, a través del contrato CS 005 de 2025 cuyo objeto es: *"Suministro de raciones alimentarias: desayunos, almuerzo y cenas) a favor de la población capturada y sindicada del Municipio de Titiribí, Antioquia, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) IVA incluido y un plazo a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.*

- El Departamento de Antioquia suscribió el 04/03/2025 el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada (N. 4600017861) *"para prestación de los servicios de vigilancia física privada para la cárcel municipal de Titiribí y servicio de transporte para el traslado de la población privada de la libertad, en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo de Colaboración N. 25AS122C2073"*. El valor total del Contrato de Mandato es de: $1.601.900.637.

- El Departamento de Antioquia mediante el Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada N.4600017003 de 2024, realizó dotación única de elementos consistente en: kits de aseo personal, kits de aseo locativo, dotación de celdas (tal y como se describió en los apartados anteriores). **Lo anterior, represento una inversión de $ 63.520.891.**

- El Departamento de Antioquia mediante el Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia N. 4600017862 de 20025, realizó la dotación de elementos logísticos, técnicos y tecnológicas celdas (tal y como se describió en los apartados anteriores). **Lo anterior, represento una inversión de $17.950.942.**

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES TÉCNICAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN.
SEGUIMIENTO TÉCNICO				
7. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del Convenio.	0,35%	4,86%	Convocatoria al comité.	En el periodo de seguimiento del presente informe se llevó a cabo el comité de seguimiento al convenio interadministrativo de colaboración el día 04 de marzo con la participación de parte de la

				Gobernación de Antioquia de: el equipo de apoyo a la supervisión de la Gobernación de Antioquia. Asimismo asistió por parte del Municipio el Director del establecimiento.
9. El Departamento de Antioquia determinará en colaboración con otras entidades territoriales, a partir de la suscripción de los convenios de colaboración que se hagan con estos para el uso de los cupos de la cárcel, el suministro del servicio de alimentación de los privados de la libertad cuyo arraigo procesal no sea el Municipio de Titiribí.	0,35%	4,86%	N/A	El Departamento de Antioquia suscribió el convenio Interadministrativo de Asociación Marco, que tiene como objeto: *Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos multipartes con el fin de coordinar capacidades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas, para atender las necesidades carcelarias y penitenciarias de los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, en el marco del Convenio N.25AS122C2073 suscrito con el Municipio de Titiribí.* Lo anterior, permitirá garantizar el uso del resto de cupos disponibles del establecimiento y la alimentación de los privados de la libertad. Es de anotar que, los municipios con los que se suscribirán estos convenios derivados son: La Pintada y Támesis.
10. El Departamento de Antioquia, dispondrá con plena autonomía sobre el uso de los cupos disponibles de la cárcel municipal, una vez atendidas las necesidades del municipio.	0,35%	4,86%	N/A	Ya con la suscripción del convenio Interadministrativo de Asociación Marco, que tiene como objeto: *Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos multipartes con el fin de coordinar capacidades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas, para atender las necesidades carcelarias y penitenciarias de los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, en el marco del Convenio N.25AS122C2073 suscrito con el Municipio de Titiribí.* Se destinan 15 cupos para el municipio de Titiribí y 13 cupos para los municipios de La Pintada está utilizando 09 cupos y Támesis 07.
11. El Departamento de Antioquia, coadyuvará a partir de la asistencia técnica a los componentes jurídico, técnico y financiero, a los funcionarios del Municipio de Titiribí que sean	0,35%	4,86%	Convocatoria al comité.	En el periodo de seguimiento del presente informe se llevó a cabo el comité de supervisión el 04 de marzo del 2026.

delegados para las funciones de administración de establecimiento carcelario y del componente jurídico que se deriva del funcionamiento y operación de la cárcel.				
12. El Departamento de Antioquia, a través de entidades idóneas para tal fin, prestará el servicio de vigilancia y custodia de las personas privadas de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal de Titiribí.	0,35%	4,86%	Contrato Interadministrativo de Administración delegada para la prestación de los servicios de vigilancia y transporte. Otro sí 1.	El 04/03/2025 se suscribió el Contrato N. 4600017861, el convenio de Vigilancia tiene acta de inicio del 10 de marzo de 2025. El valor total del Contrato de Mandato es de: $1.067.933.758. A este contrato se le hizo una prórroga hasta el 30 de junio del 2026 y una adición del 50% de los recursos.
13. El Departamento de Antioquia a través de entidades idóneas para tal fin, prestará el servicio de transporte de los privados de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal, según las necesidades de este establecimiento, según las condiciones dadas en el alcance del convenio.	0,35%	4,86%	Contrato Interadministrativo de Administración delegada para la prestación de los servicios de vigilancia y transporte.	El 04/03/2025 se suscribió el Contrato N. 4600017861, el convenio de Vigilancia tiene acta de inicio del 10 de marzo de 2025. El valor total del Contrato de Mandato es de: $1.067.933.758. Al corte del presente informe se han realizado 7 traslados en total a diferentes centros carcelarios. si bien en el mes de enero al centro de reclusión llegaron 20 PPL este traslado se dio gracias a la unión de esfuerzos de los integrantes del acuerdo marco. Y en el mes de febrero se hicieron 2 traslados enviados por el municipio de Támesis.
14. El Departamento de Antioquia, será responsable de las adecuaciones generales del establecimiento, como son las intervenciones de carácter estructural, hidrosanitario, eléctrico y sistema CCTV.	0,35%	4,86%	Acta del Comité de supervisión.	El director del establecimiento, trajo a colación que producto de las filtraciones de agua y de las goteras, se produjeron humedades y hongos. En este sentido, el profesional del equipo de infraestructura que realizó un recorrido por el establecimiento con la Administración Municipal, Rentan, el contratista y el interventor, llegando a las siguientes conclusiones: • Goteras en el pasillo principal son producto de las filtraciones de agua de la cubierta del palacio municipal (no está dentro del objeto contractual), y por ende son adecuaciones y mantenimientos que debe realizar el Municipio de Titiribí. Cabe anotar que, no es adjudicable al contratista de obra, no se encuentra dentro del

				proceso contractual. En el recorrido se pudo evidenciar que las canoas internas del palacio se encuentran sin soldadura, tiene residuos de plantas y esto genera riesgo de nuevas inundaciones. • El número de luminarias afectadas por las filtraciones de agua presentadas son 10 que deben ser cambiadas en su totalidad. El cielo falso (Superboard) se puede recuperar. • La celda intervenida con los materiales suministrados por la Gobernación de Antioquia no cumple con los estándares exigidos por la norma, toda vez que, vaciaron en concreto la tubería y esto representa una carga adicional importante para la red hidrosanitaria y debe ser intervenida. En el Comité de seguimiento llevado a cabo el 30 de julio de manera presencial, el Municipio de Titiribí argumentó que: Con relación al componente de infraestructura, se dejó claro que ni al equipo interventor ni al contratista les es imputable el cambio de las luminarias afectadas por las filtraciones de agua ni del cambio de los techos del superboard. El Alcalde se comprometió a revisar con Secretaría de Planeación los pendientes relacionados con los mantenimientos del CAM, para que la ola invernal no siga afectando las instalaciones de la cárcel. A la fecha de presentación del presente informe se continúa sin realizar las reparaciones de fondo. A fecha de corte de este informe no se han realizado los diferentes arreglos.
15. El Departamento de Antioquia realizará una única dotación a la cárcel municipal con la finalidad de garantizar los mínimos de habitabilidad de los privados de la libertad, la cual consisten en: Dotación única de celdas: colchonetas anti fluido-	0,35%	4,86%	Acta de Recibo a satisfacción N.1 del 31/01/2025. Acta de recibo a satisfacción N.2 del 13/03/2025.	El 31 de enero de 2025 realizó la entrega única de elementos para fortalecer la estrategia de seguridad en el departamento, mediante la entrega de kits de aseo personal, kits de aseo locativo, dotación de elementos (los descritos anteriormente), bienes derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de

retardante al fuego, almohadas, cobijas, sábanas; Dotación única de elementos varios: camilla de primeros auxilios, extintores, kit de primeros auxilios básico, estación de reciclaje, sillas giratorias, megáfono recargable; Dotación única de kits de aseo personal por sindicado: Cepillos de dientes, crema de dientes, desodorante, shampoo, jabón cuerpo, papel higiénico; Dotación única de kits de aseo locativo: escoba, trapeador, jabón en polvo, paños multiusos, cepillo de piso con mango en PVC, blanqueador, jabón en barra azul. La responsabilidad de los municipios con los que medie otros convenios de colaboración, serán definidos en dichos documentos.				recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia (Contrato N.4600017003 de 2024). **Lo anterior, represento una inversión de $ 63.520.891.** El 13 de marzo de 2025 se realizó la entrega de elementos logisticos, técnicos y tecnológicos para la dotación de la cárcel de Titiribí para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la correcta organización de las actividades dentro de las instalaciones, mejorando así la operatividad de las audiencias y los procesos internos relacionados. Cabe anotar que, los bienes entregados son derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia (N. 4600017862 de 20025). **Lo anterior, represento una inversión de $ 17.950.942.** Estos elementos ya se agotaron y es responsabilidad del municipio de Titiribí el abastecimiento de los mismo, situación que preocupa y se informa a el Alcalde en una reunión virtual que se sostuvo el 30 de octubre 4:00 p.m.
TOTAL	**2,78%**	**38,89%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: La metodología le da un peso igual a cada una de las obligaciones que tienen incidencia dentro del componente técnico, este valor se divide entre 36, que corresponde a los meses de duración del contrato, por lo tanto, el avance del cumplimiento de las obligaciones técnicas tiene una relación directa con el tiempo transcurrido de la ejecución. Esta metodología cuenta con una matriz en Excel que hace parte del informe.

SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES TÉCNICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
9. El Municipio de Titiribí como primera autoridad policiva, deberá asegurar el	0,23%	3,24%	Desde la ejecución del contrato PS 096	El día 07/01/2026 se ejecuta el contrato del asesor del centro

cumplimiento de las medidas de aseguramiento de detención preventiva de los privados de la libertad. En este sentido, es responsabilidad del municipio asegurar el funcionamiento y la administración adecuada del establecimiento carcelario.			de 2025 el cual hace relación a la contratación de un asesor para soporte de la secretaria de gobierno del centro preventivo, se han realizado 9 reuniones.	preventivo del municipio de titiribí Antioquia, realizando contrato original por 4 meses, el cual será encargado de llevar a cabo sus capacidades administrativas y jurídicas al interior del centro preventivo. para dar cumplimiento de las medidas de aseguramiento para los privados de la libertad, interpuestas en el reglamento interno el cual lleva a cabo la resolución N. 197 del 17 de marzo de 2025, Asimismo se continua con la asistencia a las reuniones de coordinación carcelaria en la gobernación de Antioquia, teniendo 11 asistencia para el mes de marzo de 2026.
10. El Municipio de Titiribí se encargará de brindar el servicio de alimentación a la población privada de la libertad cuyo arraigo procesal se encuentre determinado en este municipio, realizando y gestionando los trámites presupuestales para la obtención de los recursos destinados a garantizar la alimentación de los privados de la libertad del Municipio de Titiribí.	0,23%	3,24%	Contrato de alimentación vigente.	El Municipio de Titiribí, Antioquia, se ha encargado de llevar a cabo a la fecha 25/03/2026 el servicio de alimentación de los 30 PPL y personal que se encuentre capturado en la estación de policía de este municipio sin ninguna novedad, por ende, se instaura en el contrato más adelante relacionado. Contrato. CS 036 DE 2025. Cumpliéndose sin novedad con la responsabilidad adquirida a fecha marzo 25 del año 2026.
11.El Municipio de Titiribí en cabeza del alcalde designará un funcionario que se encargue de la dirección y administración de la Cárcel Municipal. Asimismo, el Municipio debe asignar profesionales con conocimientos jurídicos para fortalecer los procesos administrativos al interior de la Cárcel Municipal, procurando la correcta operación en términos de eficiencia y eficacia, en pro de salvaguardar los intereses de la población privada de la libertad que se encuentre al interior del establecimiento carcelario. Adicionalmente el municipio debe garantizar la dotación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las labores	0,23%	3,24%	Contrato 096 de 2025 de la alcaldía de Titiribí.	En el Municipio de Titiribí, Antioquia a los 07 días del mes de enero, se ejecuta el contrato CPS 002-24 de 2026, el cual hace relación a la contratación de un asesor para el centro preventivo, por un periodo de 4 meses.

administrativas dentro del establecimiento.				
12. El Municipio de Titiribí dispondrá de los cupos de la Cárcel Municipal necesarios para que los procesados (sindicados) cuyo arraigo procesal se encuentre determinado en este municipio.	0,23%	3,24%	Comité carcelario.	Al mes de marzo de 2026, se está cumpliendo con este ítem, los PPL con arraigo jurídico en el municipio se encuentran en el centro de detención, 30 PPL a la fecha, el 09/12/2025 se realizó el primer comité carcelario y de DDHH en las instalaciones de la personería municipal, actualmente se encuentra con vigencia.
13. El Municipio de Titiribí será el responsable del pago de los Servicios Públicos Domiciliarios y del Impuesto predial de la Cárcel Municipal.	0,23%	3,24%	Compromiso administrativo	El Municipio de Titiribí mensualmente se encarga de realizar el pago de los servicios públicos y conexión, garantizando así que el establecimiento carcelario tenga acceso a electricidad, acueducto, alcantarillado, Internet, nos encontramos al día.
14. El Municipio será el responsable de las reparaciones locativas del establecimiento carcelario, entendiendo por este concepto, el mantenimiento que se realiza en un inmueble para mantenerlo en buenas condiciones, sin afectar su estructura portante, distribución interior, ni características funcionales.	0,23%	3,24%	Proyecto de intervención pendiente.	Al mes de marzo se esta realizando adecuaciones en el patio, las cuales consisten en tapar la rejas laterales, con bloque de cemento para fortalecer así la seguridad del interior del centro preventivo.
15. El Municipio de Titiribí realizará inspecciones periódicas a la infraestructura de la cárcel y sistemas de CCTV, para identificar necesidades de mantenimiento. Asimismo, pondrá en conocimiento al Departamento de Antioquia sobre las necesidades identificadas.	0,23%	3,24%	Solicitud realizada a encargado de sistemas de la alcaldía.	El mantenimiento y sostenimiento del sistema de CCTV se a realizado sin novedad, al momento tenemos las 15 cámaras instaladas en funcionamiento, se continua con puntos ciegos al interior del centro preventivo. (es requerido más cámaras de seguridad, sostenido esto atreves de estudio de seguridad realizado por THOR).
16. El Municipio de Titiribí, a través de la Secretaría de Salud y en el marco de sus competencias y responsabilidades deberá garantizar la atención en salud de la población privada de la libertad a su cargo. Asimismo, deberá articularse con la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, en caso de ser necesario.	0,23%	3,24%	Solicitudes realizadas al secretario de salud del municipio de Titiribí.	Durante el mes de marzo se realizó 01 jornada de consultas psicológicas, salud el día 03/03/2026.

17. El Municipio de Titiribí en articulación con sus dependencias y en aras de garantizar una reclusión que permita la resocialización de los privados de la libertad, deberá incluir una oferta de servicios que permitan la recreación y el deporte de los privados de la libertad, llevando una oferta periódica de servicios, según la disponibilidad de la Secretaría de Educación, Cultural, Deportes, Recreación y TIC del municipio o quien haga sus veces. Garantizando los preceptos de dignidad que establece la sentencia de unificación SU – 122 de 2024.	0,23%	3,24%	Fotografías de las Campañas de bienestar a los PPL.	Para este mes de marzo se realizó distintas jornadas de bienestar, así: reparación del patio con cemento el día 01/03/2026, se realiza inspección de botiquín, extintores y camillas por parte de sst y secretaria de salud el día 04/03/2026, se realiza jornada de manualidades el día 04/03/2026.
18. El Municipio deberá presentar el informe de seguimiento al convenio el tercer día hábil de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del desarrollo del convenio y las actividades realizadas por las partes para el funcionamiento del establecimiento carcelario del municipio.	0,23%	3,24%	Informe de gestión mensual.	Se envía informe de gestión dentro del tiempo tipificado, para el periodo evaluable de marzo del año en curso.
19. El Municipio de Titiribí debe garantizar la asistencia al comité de seguimiento mensual por parte del supervisor del convenio e informar en el mismo el número de cupos disponibles para uso por parte del Departamento de Antioquia.	0,23%	3,24%	Acta Comité de Supervisión carcelario.	En el mes de marzo no se realizó, ya que el último ejecutado fue en el mes de diciembre el día 09/12/25, este tiene una vigencia de 3 meses tipificado por reglamento interno.
20. El Municipio de Titiribí, en cabeza del funcionario que tenga designada la administración y funcionamiento de la cárcel, debe velar por el diligenciamiento diario de la bitácora del establecimiento carcelario.	0,23%	3,24%	Oficios enviados por la administración del centro de prevención a los privados de la libertad.	La administración municipal y seguridad privada Thor, llevan el libro de minuta, donde se diligencia el funcionamiento diario del centro de prevención, de igual manera se diligencia la base de datos y registro de planilla para las visitas establecidas, visitas conyugales, se realizó la reunión de seguimiento y capacitación sin novedad especial el día 05/03/2026
TOTAL	**2,78%**	**38,29%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: La metodología le da un peso igual a cada una de las obligaciones que tienen incidencia dentro del componente técnico, este valor se divide entre 36, que corresponde a los meses de duración del contrato, por lo tanto, el avance del cumplimiento de las obligaciones técnicas tiene una relación directa con el tiempo transcurrido de la ejecución. Esta metodología cuenta con una matriz en Excel que hace parte del informe.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO: MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1. Dar cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Colaboración y de las obligaciones pactadas.	CUMPLE.	Suscripción contrato de alimentación CS 036 de 2025, acta de dotación de elementos por parte del Municipio de Titiribí a la Cárcel Municipal del 15 de marzo de 2025, (con falencias aun) asistencia a los comités de seguimiento y reuniones programadas, oficiar a las entidades, tales como, INPEC, Personería, Procuraduría, Personería, hospital, juzgados.	El municipio de Titiribí tiene un contrato de alimentación para los privados de la libertad a su cargo. Lo anterior, a través del contrato CS 036 de 2025 cuyo objeto es: *"Suministro de raciones alimentarias 9desayunos, almuerzo y cenas) a favor de la población privada de la libertad del centro de detención preventivo del municipio de titiribí Antioquia, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($474.310.000) IVA incluido y un plazo a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.* Asimismo, el 15 de marzo de 2025, se realizó una dotación de algunos elementos como balones y alimentos para el adecuado funcionamiento del establecimiento.
2. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE.	Registro fotográfico.	Para el mes de marzo las solicitudes de adecuación de sectores del centro se están ejecutando, queda pendiente los puntos ciegos de cámaras.
3.Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, con respecto a la contratación estatal.	CUMPLE	Suscripción contrato de alimentación CS 005 de 2025, acta de dotación de elementos por parte	El municipio de Titiribí tiene un contrato de alimentación para los privados de la libertad a su cargo. Lo anterior, a través del contrato CS 036 de 2025 cuyo objeto es: *"Suministro de raciones alimentarias 9desayunos,*

		del Municipio de Titiribí a la Cárcel Municipal del 15 de marzo de 2025.	*almuerzo y cenas) a favor de la población privada de la libertad del centro de detención preventivo del municipio de titiribí Antioquia, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($474.310.000) IVA incluido* Asimismo, el 15 de marzo de 2025, se realizó una dotación de algunos elementos como balones y alimentos para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se sigue a la espera de lockers, mesas.
4. Ejercer la supervisión del contrato, para esto, designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	**Municipio de Titiribí:** Resolución Municipal 31 de marzo 2025.	SUPERVISORA: ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ, secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
5. Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivo de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo.	CUMPLE	Comité carcelario.	Los pendientes con los que se cuentan luminarias y grifos de baño en mal estado fueron solucionados
6. Solicitar las modificaciones del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite.	N/A	N/A	No se han solicitado modificaciones al convenio marco.
8. Presentar los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Convenio a través de la persona responsable de la supervisión.	CUMPLE	Correos electrónicos, oficios.	El asesor del centro de prevención ha presentado diferentes oficios a la fecha de solicitudes puntuales, se encuentran en trámite.
22. El Municipio debe garantizar que todos los recursos destinados por parte de la Gobernación de Antioquia en el marco de este convenio deben ser usados de manera exclusiva para asegurar el funcionamiento del establecimiento carcelario del municipio.	CUMPLE	Actas de recibo a satisfacción de elementos dados por la Gobernación de Antioquia.	No se cuenta con novedad con los enseres recibidos a la fecha.

Nota: Las obligaciones N° 9 a la 22 fueron descritas en el cumplimiento de las obligaciones técnicas por parte del municipio.

2.2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.

1. Dar cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Colaboración y de las obligaciones pactadas.	CUMPLE	Suscripción del Contrato 4600017861 de 2025 (vigilancia y transporte), actas de recibo a satisfacción de dotación de elementos (acta N1. y N.2)	El Departamento de Antioquia suscribió el 04 de marzo de 2025 el *"Contrato Interadministrativo de administración delegada para la prestación de los servicios de vigilancia física privada para la Cárcel Municipal de Titiribí y servicios de transporte para el traslado de la población privada de la libertad, en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo de Colaboración N.25AS122C2073".* **El convenio de Vigilancia tiene acta de inicio del 10 de marzo de 2025. El valor total del Contrato de Mandato es de: $1.067.933.758. Al cual se le hace prorroga hasta el 30 de junio del 2026 y una adición de recursos y quedando unos recursos administrar totales de $1.601.900.637.** La Gobernación de Antioquia el 31 de enero de 2025 realizó la entrega única de elementos para fortalecer la estrategia de seguridad en el departamento, mediante la entrega de kits de aseo personal, kits de aseo locativo, dotación de elementos (los descritos anteriormente), bienes derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia (N.4600017003 de 2024). **Lo anterior, represento una inversión de $63.520.891.** Asimismo, el 13 de marzo de 2025 se realizó la entrega de elementos logísticos, técnicos y tecnológicos para la dotación de la cárcel de Titiribí para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la correcta organización de las actividades dentro de las instalaciones, mejorando así la operatividad de las audiencias y los procesos internos relacionados. Cabe anotar que, los bienes entregados son derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo

			logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia (N. 4600017862 de 20025). **Lo anterior, representó una inversión de $17.950.942.**
2. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE	Reglamento interno, oficios, solicitudes al INPEC.	El Departamento de Antioquia ha realizado labores técnicas tales como, reglamento interno, proyección de oficios para las entidades, comités de seguimiento y reuniones, con la finalidad de lograr la correcta operatividad del establecimiento. Asimismo, ha remitido las siguientes comunicaciones: El 27 de febrero se recibió por parte del Municipio el parte mensual de los privados de la libertad, cuadro de descripción de las actividades realizadas en el periodo de seguimiento y demás documentos.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, con respecto a la contratación estatal.	CUMPLE	Suscripción del Contrato 4600017861 de 2025 (vigilancia y transporte).	El Departamento de Antioquia suscribió el 04 de marzo de 2025 el *"Contrato Interadministrativo de administración delegada para la prestación de los servicios de vigilancia física privada para la Cárcel Municipal de Titiribí y servicios de transporte para el traslado de la población privada de la libertad, en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo de Colaboración N.25AS122C2073".* **El convenio de Vigilancia tiene acta de inicio del 10 de marzo de 2025. El valor total del Contrato de Mandato es de: $1.067.933.758. Al cual se le hace prorroga hasta el 30 de junio del 2026 y una adición de recursos y quedando unos recursos administrar totales de $1.601.900.637.**
4. Ejercer la supervisión del contrato, para esto, designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	Designación de supervisión No. 2026020009895 del 2026-03-09	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C 1.036.931.527 – Administrativo (Coordinador) APOYOS A LA SUPERVISIÓN: **LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO** C.C 1.037.624.943 – Apoyo Técnico. **FELIPE GONZ´ZLEZ CANTILLO.** C.C. 1.047.469.284 – Apoyo Jurídico. **JORGE MARIO SIERRA ROLDAN.** C.C 1.039.447.205 – Apoyo Financiero.

5. Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivo de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo.	N/A	N/A	En el periodo de seguimiento del presente informe el Departamento de Antioquia no ha informado de hechos constitutivos de incumplimiento. Sin embargo, es de anotar y reiterar que en los Comités de Supervisión se realizaron reuniones, para trazar la ruta técnica, administrativa y financiera para lograr superar las afectaciones presentadas por las filtraciones de agua, en donde el Municipio de comprometió a adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar los mantenimientos al CAM y evitar futuras filtraciones de agua. Además se reitera la urgencia de compra de los elementos de aseo, también responsabilidad a cargo del municipio.
6. Solicitar las modificaciones del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite.	N/A	N/A	En el periodo de seguimiento del presente informe el Departamento de Antioquia no ha solicitado modificaciones al convenio interadministrativo de colaboración.
8. Presentar los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato a través de la persona responsable de la supervisión.	CUMPLE	Actas de reuniones, registro de asistencia y registros fotográficos.	Realización de oficios, solicitudes, mesas de seguimiento, orientadas en lograr el correcto funcionamiento de la cárcel municipal.
9. El Departamento de Antioquia determinará en colaboración con otras entidades territoriales, a partir de la suscripción de los convenios de colaboración que se hagan con estos para el uso de los cupos de la cárcel, el suministro del servicio de alimentación de los privados de la libertad cuyo arraigo procesal no sea el Municipio de Titiribí.	N/A	N/A	El Departamento de Antioquia suscribió el convenio Interadministrativo de Asociación Marco, que tiene como objeto: *Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos multipartes con el fin de coordinar capacidades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas, para atender las necesidades carcelarias y penitenciarias de los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, en el marco del Convenio N.25AS122C2073 suscrito con el Municipio de Titiribí.* Lo anterior, permitirá garantizar el uso del resto de cupos disponibles del establecimiento y la alimentación de los privados de la libertad. Es de anotar que, los municipios con los que se suscribirán estos convenios derivados son: La Pintada y Támesis.

16. El Departamento de Antioquia, designará un supervisor quien será el encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos acá señalados y definirá los criterios de necesidad y periodicidad respecto de los bienes y servicios que se requieran para el cumplimento del objeto del convenio.	CUMPLE	Designación de supervisión No. 2025020002714 del 29/01/2025. Designación de supervisión No. 2025020016160 del 05/05/2025.	El Departamento de Antioquia realizó la designación de supervisor y del apoyo a la supervisión, para velar por el cumplimiento de los compromisos, para dar cumplimiento al objeto del convenio.
17. Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.	CUMPLE	Actas de reuniones, registro de asistencia y registros fotográficos, comunicaciones.	En el periodo de seguimiento se han realizado diversas actuaciones orientadas al correcto funcionamiento del establecimiento carcelario, tales como, capacitaciones al personal administrativo de la cárcel, mesas de seguimiento, realización del reglamento interno, socialización del reglamento con los internos, oficios y comunicaciones.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DE LAS PARTES: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Acta de inicio, actas de reunión realizadas por las partes.	Se suscribió acta de inicio el 29/01/2025.
2. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme a la Constitución y la Ley.	CUMPLE	Solicitudes de dotación, actas de reunión y actas de recibo a satisfacción.	Seguimiento y control sobre las cláusulas contractuales, haciendo seguimiento a cada una de ellas, realizando actas de reunión.
3. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.	NO CUMPLE	Actas de los Comités de supervisión N. 10 y anteriores.	A la fecha no se ha resuelto el problema de filtraciones. Y no se cuenta con los elementos de aseo, responsabilidad del Municipio.
4. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Comité de supervisión.	Desde la ejecución del contrato CPS 002-24 de 2026, se han realizado 10 comité de supervisión carcelaria.
5. Nombrar a un supervisor que represente a las entidades para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.	CUMPLE	Designación de supervisión No. 2026020009895 del 2026-03-09.	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C 1.036.931.527 – Administrativo (Coordinador) APOYOS A LA SUPERVISIÓN: **LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO** C.C 1.037.624.943 – Apoyo Técnico. **FELIPE GONZÁLEZ CANTILLO.** C.C. 1.047.469.284 – Apoyo Jurídico. **JORGE MARIO SIERRA ROLDAN.**

			C.C 1.039.447.205 – Apoyo Financiero.
6. Aportar la información que soporte el correcto cumplimiento de las actividades previstas por las partes en el desarrollo del convenio, entre otras.	CUMPLE	Realización de oficios, envió de correos electrónicos, suscripción de convenios, en el caso del Departamento el de vigilancia y transporte, resolución del reglamento interno de la cárcel, solicitudes de dotación.	Resolución N.197 del 17 de marzo de 2025, por medio de la cual se adopta el reglamento de régimen interno de la cárcel municipal de Titiribí. Suscripción del contrato N. 4600017861 de 2025 (contrato de vigilancia y transporte), actas de recibo a satisfacción de la dotación de elementos (acta N.1 del 31/01/2025 y acta N.2 del 13/03/2025). Realización de oficios dirigidos a la Regional Noroeste del INPEC para la asignación del ERON Padrino (ERON de Jericó), a Personería Municipal, Juzgados, Acuerdo 009 de sept 3 de 2025, por el cual se crea el centro de detención preventivo para PPL en calidad de sindicados.
7.Conformar un comité de seguimiento, el cual estará integrado por el funcionario designado por el municipio para la dirección y administración de la cárcel municipal y el supervisor designado por la gobernación. Cuyo fin será realizar el seguimiento de manera conjunta a los compromisos aquí señalados, en desarrollo del objeto del convenio, la periodicidad de la celebración de los comités será mensual.	CUMPLE	Comité de supervisión	A la fecha se han realizado 11 reuniones de supervisión carcelario, la empresa de seguridad cumple, se tienen pendientes de dotación locativa.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

Al tratarse de un convenio interadministrativo de colaboración, cuyo valor es cero pesos ($0), no se lleva control general del estado financiero del convenio, No obstante, se detallan las inversiones de los conveniantes.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Adiciones	N/A			
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A
4. Anticipos	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Recursos pagados / desembolsados	N/A	N/A	N/A	N/A
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	N/A	N/A	N/A	N/A

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago)	N/A	N/A	N/A	N/A
8. Recursos no ejecutados	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: A continuación, se detallan las inversiones que se han realizado a la fecha el municipio de Titiribí y la Secretaría de Seguridad y Justicia para dar cumplimiento al objeto y al alcance del objeto, que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento carcelario:

- El Departamento de Antioquia suscribió el 04 de marzo de 2025 el *"Contrato Interadministrativo de administración delegada para la prestación de los servicios de vigilancia física privada para la Cárcel Municipal de Titiribí y servicios de transporte para el traslado de la población privada de la libertad, en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo de Colaboración N.25AS122C2073".* **El convenio de Vigilancia tiene acta de inicio del 10 de marzo de 2025. El valor total del Contrato de Mandato es de: $1.067.933.758.**

- La Gobernación de Antioquia el 31 de enero de 2025 realizó la entrega única de elementos para fortalecer la estrategia de seguridad en el departamento, mediante la entrega de kits de aseo personal, kits de aseo locativo, dotación de elementos (los descritos anteriormente), bienes derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia (N.4600017003 de 2024). **Lo anterior, represento una inversión de $ 63.520.891.**

- La Gobernación de Antioquia el 13 de marzo de 2025 se realizó la entrega de elementos logísticos, técnicos y tecnológicos para la dotación de la cárcel de Titiribí para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la correcta organización de las actividades dentro de las instalaciones, mejorando así la operatividad de las audiencias y los procesos internos relacionados. Cabe anotar que, los bienes entregados son derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia (N. 4600017862 de 20025). **Lo anterior, represento una inversión de $ 17.950.942.**

- El Municipio de Titiribí suscribió el Contrato CS 005 de 2025 cuyo objeto es: *"Suministro de raciones alimentarias 9desayunos, almuerzo y cenas) a favor de la población capturada y sindicada del Municipio de Titiribí, Antioquia,* ***por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)*** *IVA incluido y un plazo a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.*

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Reuniones

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
24/03/2025	Comité seguimiento	La reunión tuvo como objeto realizar seguimiento a las actividades y/o acciones del mes de marzo 2026 en la Cárcel Municipal de Titiribí. En ese sentido, se abordó lo siguiente: El día 24 de marzo de 2026 se realizó reunión hibrida (presencial y virtual) entre la, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el municipio de Titiribí. Lo anterior, en aras de realizar el comité de seguimiento al convenio marco con el municipio de Titiribí, a continuación, se relacionan los asuntos más importantes que fueron tratados en dicho espacio: **Gobernación de Antioquia:** manifiesta que, si bien el municipio va a enviar por escrito los hechos acontecidos, el objeto de este espacio es hacerle seguimiento al convenio y contar las novedades acontecidas en los días recientes. **Municipio de Titiribí:** manifiesta, basan dándose en el cuadro de obligaciones técnicas, respecto al tema de alimentación no se ha tenido inconveniente, el proveedor está cumpliendo con la calidad de los alimentos y tiene como horario 6am,12pm y 5:30pm. Expresa que para este mes está por reglamento interno programado el comité carcelario con personería y secretaría de Gobierno, indica que se está programando de manera trimestral. Expresa que con relación a los pagos de servicios públicos no se han tenido novedades. Manifiesta que en el momento tienen 15 cámaras operativas, sin embargo, siguen contado con puntos ciegos en diferentes partes del centro carcelario. Expresa que para el mes de marzo no se realizó jornada de salud como tal, pero se está haciendo seguimiento médico a 5 PPL que presentan enfermedad venérea (sífilis) y uno de VIH, expresa que se solicitaron unos exámenes más avanzados en la ciudad de Medellín. Manifiesta que con seguridad Thor, el coordinador de contrato ha estado más atento por semana, indica que comenzaron con las pruebas de polígrafo. Expresa que, con respecto al tema de intervención a la sede, desde el día viernes comenzaron con la clausura de las rejas con adobe, el cual fue factor oportunidad para que se diera la fuga. Expresa que en luminarias y baños ya se está subsanando el problema. Indica que la celda que tienen abajo estaba destinada a uso de comedor, no obstante, no se le ha invertido dinero. Expresa que cuentan con escritorio, locker, sillas y televisor, expresa que esta semana se espera la entrada de una

		nevera para los vigilantes y unas sillas plásticas, dichos recursos se consiguieron por medio de una rifa. **Gobernación de Antioquia:** informa que Santiago no va a seguir apoyando en ejercicio de supervisión y este lugar lo ocupa Felipe González. **Municipio de Titiribí:** informa que se está cumpliendo con los parámetros mínimos. Expresa que el día viernes tuvieron traslado de un PPL condenado a Jericó y el martes de otro PPL condenado a Santa Bárbara. Informa que quedarían 4 personas por trasladar en calidad de condenados. Manifiesta que a día de hoy cuenta con 7 guardas de seguridad y un supervisor. **Gobernación de Antioquia:** Informa que al tener 30 PPL requieren menos personal de seguridad. **Municipio de Titiribí:** propone que se mantengan las 8 personas en seguridad, cambiando un guarda por un coordinador inhouse, en total 6 guardas un supervisor y un coordinador. Expresa que se requiere un acompañamiento permanente para los vigilantes, y que ha tocado asumir un rol sobre esa toma de decisiones que en principio no le corresponden. **Gobernación de Antioquia:** propone que queden 6 vigilantes y un coordinador, debido al tema presupuestal, teniendo en cuenta que están dando unos traslados. **Municipio de Titiribí:** expresa que existen dos debilidades, una de capacitación y otra estructural, en cuanto a la estructural indica que se realizaron análisis de riesgos, y en capacitación se le informo a Thor empresa de seguridad. Expresa que estos dos factores de riesgos incidieron en la fuga. **Gobernación de Antioquia:** expresa que la capacitación es de suma importancia, sin embargo, al estar en la factura el cobro de transporte, no se libera presupuesto. Manifiesta que en la reunión pasada que se mantuvo con la ESO y con Thor, se informó de cambiar toda la planta que tienen de vigilantes. **Municipio de Titiribí:** Manifiesta que la solicitud que presentan es relacionada al cambio de personal, solicitan que se realice de manera escalonada con el propósito de que el nuevo personal se adapte a los requerimientos con respecto a las rutinas de seguridad. **Gobernación de Antioquia:** en este punto la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, manifiesta que no tiene injerencia sobre la empresa Thor, y que el conducto regular a seguir, si como administración municipal presentan sugerencias sobre cómo debería prestarse el servicio, es

		oficiar a la Gobernación de Antioquia, y la Gobernación trasladará esa comunicación a la ESO y ellos a su vez a Thor, puesto que la Gobernación no tiene vinculo contractual con Thor.

Correos y Comunicaciones

FECHA	TIPO	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
31/03/2025	Parte de PPL	Vía correo electrónico el Municipio de Titiribí envió la documentación correspondiente al periodo del informe.

3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Al tratarse de un convenio interadministrativo de colaboración, cuyo valor es cero pesos ($ 0), no tiene pagos o desembolsos, por lo tanto, no hay control de estos.

Aportes: El presente convenio interadministrativo de colaboración por sí solo no genera compromisos presupuestales. Los costos que se generen en cumplimiento de sus compromisos serán con cargo de cada entidad firmante, previas disponibilidades presupuestales o firmas de convenios con otras instituciones públicas o privadas.

4 VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniente acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Nota: No ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

7 ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

8 ANEXOS

1. Informe de Obligaciones por parte del Municipio.
2. Medición Técnica-financiera.
3. Parte PPL a 31 marzo 2026.
4. Acta de comité de seguimiento.
5. Designación de supervisión Gobernación de Antioquia.

Para constancia, se firma la presente acta el: 15 ABR 2026

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisor Administrativo (Coordinador)
Directora de Acceso a la Justicia.

FELIPE GONZÁLEZ CANTILLO
Apoyo jurídico a la Supervisión
Abogado - Contratista

Luisa María Urán B

LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO
Apoyo técnico a la Supervisión
Abogada especializada - Contratista

Jorge Mario Sierra

JORGE MARIO SIERRA ROLDÁN
Apoyo financiero a la Supervisión
Financiero especializado - Contratista

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO TITIRIBI ANTIOQUIA	

SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES TÉCNICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ MARZO DE 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN .	OBSERVACIÓN.
9. El Municipio de Titiribí como primera autoridad policiva, deberá asegurar el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de detención preventiva de los privados de la libertad. En este sentido, es responsabilidad del municipio asegurar el funcionamiento y la administración adecuada del establecimiento carcelario.			. Desde la ejecución del contrato CPS 002-24 de 2026 el cual hace relación a la contratación de un asesor para soporte de la secretaria de gobierno del centro preventivo, se han realizado 10 reuniones.	El día 07/01/2026 se ejecuta el contrato del asesor del centro preventivo del municipio de titiribí Antioquia, realizando contrato original por 4 meses, el cual será encargado de llevar a cabo sus capacidades administrativas y jurídicas al interior del centro preventivo. para dar cumplimiento de las medidas de aseguramiento para los privados de la libertad, interpuestas en el reglamento interno el cual lleva a cabo la resolución N. 197 del 17 de marzo de 2025, Asimismo se continua con la asistencia a las reuniones de coordinación carcelaria en la gobernación de Antioquia, teniendo 11 asistencia para el mes de marzo de 2026.
10. El Municipio de Titiribí se encargará de brindar el servicio de alimentación a la población privada de la libertad cuyo arraigo procesal se encuentre determinado en este municipio, realizando y gestionando los trámites presupuestales para la obtención de los recursos destinados a garantizar la alimentación de los privados de la libertad			Contrato de alimentación vigente	El Municipio de Titiribí, Antioquia, se ha encargado de llevar a cabo a la fecha 25/03/2026 el servicio de alimentación de los 30 PPL y personal que se encuentre capturado en la estación de policía de este municipio sin ninguna novedad, por ende, se instaura en el contrato más adelante relacionado. Contrato. CS 036 DE 2025. Cumpliéndose sin novedad con la responsabilidad adquirida a fecha marzo 25 del año 2026.

del Municipio de Titiribí.				.
11. El Municipio de Titiribí en cabeza del alcalde designará un funcionario que se encargue de la dirección y administración de la Cárcel Municipal. Asimismo, el Municipio debe asignar profesionales con conocimientos jurídicos para fortalecer los procesos administrativos al interior de la Cárcel Municipal, procurando la correcta operación en términos de eficiencia y eficacia, en pro de salvaguardar los intereses de la población privada de la libertad que se encuentre al interior del establecimiento carcelario. Adicionalmente el municipio debe garantizar la dotación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las labores administrativas dentro del establecimiento.			. contrato 002-24 del 07 de enero de 2026, alcaldía de titiribí.	En el Municipio de Titiribí, Antioquia a los 07 días del mes de enero, se ejecuta el contrato CPS 002-24 de 2026, el cual hace relación a la contratación de un asesor para el centro preventivo, por un periodo de 4 meses.
12. El Municipio de Titiribí dispondrá de los cupos de la Cárcel Municipal necesarios para que los procesados (sindicados) cuyo arraigo procesal se encuentre determinado en este municipio.			Comité carcelario.	Al mes de marzo de 2026, se está cumpliendo con este ítem, los PPL con arraigo jurídico en el municipio se encuentran en el centro de detención, 30 PPL a la fecha, el 09/12/2025 se realizó el primer comité carcelario y de DDHH en las instalaciones de la personería municipal,

				actualmente se encuentra con vigencia.
13. El Municipio de Titiribí será el responsable del pago de los Servicios Públicos Domiciliarios y del Impuesto predial de la Cárcel Municipal.			Compromiso administrativo	El Municipio de Titiribí mensualmente se encarga de realizar el pago de los servicios públicos y conexión, garantizando así que el establecimiento carcelario tenga acceso a electricidad, acueducto, alcantarillado, Internet, nos encontramos al día.
14. El Municipio será el responsable de las reparaciones locativas del establecimiento carcelario, entendiendo por este concepto, el mantenimiento que se realiza en un inmueble para mantenerlo en buenas condiciones, sin afectar su estructura portante, distribución interior, ni características funcionales.			Proyecto de intervención pendiente.	Al mes de marzo se esta realizando adecuaciones en el patio, las cuales consisten en tapar la rejas laterales, con bloque de cemento para fortalecer así la seguridad del interior del centro preventivo.
15. El Municipio de Titiribí realizará inspecciones periódicas a la infraestructura de la cárcel y sistemas de CCTV, para identificar necesidades de mantenimiento. Asimismo, pondrá en conocimiento al Departamento de Antioquia sobre las necesidades identificadas.			Solicitud realizada a encargado de sistemas de la alcaldía	El mantenimiento y sostenimiento del sistema de CCTV se a realizado sin novedad, al momento tenemos las 15 cámaras instaladas en funcionamiento, se continua con puntos ciegos al interior del centro preventivo. (es requerido más cámaras de seguridad, sostenido esto atreves de estudio de seguridad realizado por THOR).
16. El Municipio de Titiribí, a través de la Secretaría de Salud y en el marco de sus competencias y responsabilidades deberá garantizar la atención en salud de la población privada de la libertad a su cargo.			Solicitudes realizadas al secretario de salud del municipio de Titiribí.	Durante el mes de marzo se realizó 01 jornada de consultas psicológicas, salud el día 03/03/2026.

Asimismo, deberá articularse con la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, en caso de ser necesario.				
17. El Municipio de Titiribí en articulación con sus dependencias y en aras de garantizar una reclusión que permita la resocialización de los privados de la libertad, deberá incluir una oferta de servicios que permitan la recreación y el deporte de los privados de la libertad, llevando una oferta periódica de servicios, según la disponibilidad de la Secretaría de Educación, Cultural, Deportes, Recreación y TIC del municipio o quien haga sus veces. Garantizando los preceptos de dignidad que establece la sentencia de unificación SU – 122 de 2024.			Campañas de bienestar a los PPL	Para este mes de marzo se realizó distintas jornadas de bienestar, así: reparación del patio con cemento el día 01/03/2026, se realiza inspección de botiquín, extintores y camillas por parte de sst y secretaria de salud el día 04/03/2026, se realiza jornada de manualidades el día 04/03/2026.
18. El Municipio deberá presentar el informe de seguimiento al convenio el tercer día hábil de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del desarrollo del convenio y las actividades realizadas por las partes para el funcionamiento del establecimiento carcelario del municipio.			Informe de gestión mensual	Se envía informe de gestión dentro del tiempo tipificado, para el periodo evaluable de marzo del año en curso.
19. El Municipio de Titiribí debe garantizar la asistencia al comité de seguimiento mensual por parte del supervisor			Comité de Supervisión carcelario.	En el mes de marzo no se realizó, ya que el último ejecutado fue en el mes de diciembre el día 09/12/25, este tiene una vigencia de 3 meses

del convenio e informar en el mismo el número de cupos disponibles para uso por parte del Departamento de Antioquia.				tipificado por reglamento interno.
20. El Municipio de Titiribí, en cabeza del funcionario que tenga designada la administración y funcionamiento de la cárcel, debe velar por el diligenciamiento diario de la bitácora del establecimiento carcelario.			Oficios enviados por la administración del centro de prevención a los privados de la libertad.	La administración municipal y seguridad privada Thor, llevan el libro de minuta, donde se diligencia el funcionamiento diario del centro de prevención, de igual manera se diligencia la base de datos y registro de planilla para las visitas establecidas, visitas conyugales, se realizó la reunión de seguimiento y capacitación sin novedad especial el día 05/03/2026
TOTAL				

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO: MUNICIPIO DE TITIRIBÍ

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1. Dar cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Colaboración y de las obligaciones pactadas.	CUMPLE.	Suscripción contrato de alimentación CS 036 de 2025, acta de dotación de elementos por parte del Municipio de Titiribí a la Cárcel Municipal del 19 de diciembre de 2025, asistencia a los comités de seguimiento y reuniones programadas, oficiar a las entidades, tales como, INPEC, Personería, Procuraduría, Personería, hospital, juzgados.	El municipio de Titiribí tiene un contrato de alimentación para los privados de la libertad a su cargo. Lo anterior, a través del contrato CS 036 de 2025 cuyo objeto es: *"Suministro de raciones alimentarias 9desayunos, almuerzo y cenas) a favor de la población privada de la libertad del centro de detención preventivo del municipio de titiribí Antioquia, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($474.310.000) IVA incluido y un plazo a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.* Asimismo, el 15 de marzo de 2025, se realizó una dotación de algunos elementos como balones y alimentos para el adecuado funcionamiento del establecimiento.

2. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE.	Solicitudes Escritas	Para el mes de marzo las solicitudes de adecuación de sectores del centro se están ejecutando, queda pendiente los puntos ciegos de cámaras..
3.Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, con respecto a la contratación estatal.	CUMPLE	Suscripción contrato de alimentación CS 036 de 2025, acta de dotación de elementos por parte del Municipio de Titiribí a la Cárcel Municipal del 19 de diciembre de 2025, asistencia a los comités de seguimiento y reuniones programadas, oficiar a las entidades, tales como, INPEC, Personería, Procuraduría, Personería, hospital, juzgados.	El municipio de Titiribí tiene un contrato de alimentación para los privados de la libertad a su cargo. Lo anterior, a través del contrato CS 036 de 2025 cuyo objeto es: *"Suministro de raciones alimentarias 9desayunos, almuerzo y cenas) a favor de la población privada de la libertad del centro de detención preventivo del municipio de titiribí Antioquia, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($474.310.000) IVA incluido* Asimismo, el 15 de marzo de 2025, se realizó una dotación de algunos elementos como balones y alimentos para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se sigue a la espera de lockers, mesas.
4. Ejercer la supervisión del contrato, para esto, designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	Resolución Municipal 28 de enero de 2025.	SUPERVISORA: ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ, secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
5. Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivo de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo.	CUMPLE	Comité carcelario	Los pendientes con los que se cuentan luminarias y grifos de baño en mal estado fueron solucionados
6. Solicitar las modificaciones del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del	N/A	N/A	La información de solicitud de modificación del contrato marco no la tengo a mi alcance.

marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite.			
8. Presentar los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Convenio a través de la persona responsable de la supervisión.	CUMPLE	Correos electrónicos, oficios	El asesor del centro de prevención ha presentado diferentes oficios a la fecha de solicitudes puntuales, se encuentran en trámite.
22. El Municipio debe garantizar que todos los recursos destinados por parte de la Gobernación de Antioquia en el marco de este convenio deben ser usados de manera exclusiva para asegurar el funcionamiento del establecimiento carcelario del municipio.	CUMPLE	Actas de recibo a satisfacción de elementos dados por la Gobernación de Antioquia.	No se cuenta con novedad con los enseres recibidos a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DE LAS PARTES: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio	CUMPLE	Acta de inicio, actas de reunión realizadas por las partes.	Se suscribió acta de inicio el 29/01/2025.
2. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme a la Constitución y la Ley.	PENDIENTE	Solicitudes de dotación, actas de reunión y actas de recibo a satisfacción,	Seguimiento y control sobre las cláusulas contractuales, haciendo seguimiento a cada una de ellas, realizando actas de reunión.
3. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.	CUMPLE	Recibir las obras de intervención	se realizará intervención según cronograma para marzo
4. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Comité de supervisión carcelario.	Desde la ejecución del contrato CPS 002-24 de 2026, se han realizado 11 comité de supervisión carcelaria.
5. Nombrar a un supervisor que represente a las entidades para la	CUMPLE	Resoluciones de designación	Departamento de Antioquia

ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.		de supervisión del Departamento de Antioquia y del Municipio de Titiribí.	Designación de supervisión No. 2025020002714 del 29/01/2025. SUPERVISOR: **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** C.C 15.986.183 APOYOS A LA SUPERVISIÓN: **LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO** C.C 1.037.624.943 – Apoyo Técnico. **SANTIAGO PALACIO GONZÁLEZ** C.C 3.349.862 – Apoyo Jurídico. **Municipio de Titiribí:** Resolución Municipal 28 de enero de 2025. SUPERVISORA: ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ – secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
6. Aportar la información que soporte el correcto cumplimiento de las actividades previstas por las partes en el desarrollo del convenio, entre otras.	CUMPLE	Realización de oficios, envió de correos electrónicos, suscripción de convenios, en el caso del Departamento el de vigilancia y transporte, resolución del reglamento interno de la cárcel, solicitudes de dotación.	Resolución N.197 del 17 de marzo de 2025, por medio de la cual se adopta el reglamento de régimen interno de la cárcel municipal de Titiribí. Suscripción del contrato N. 4600017861 de 2025 (contrato de vigilancia y transporte), actas de recibo a satisfacción de la dotación de elementos (acta N.1 del 31/01/2025 y acta N.2 del 13/03/2025). Realización de oficios dirigidos a la Regional Noroeste del INPEC para la asignación del ERON Padrino (ERON de Jericó), a Personería Municipal, Juzgados, Acuerdo 009 de sept 3 de 2025, por el cual se crea el centro de detención preventivo para PPL en calidad de sindicados.
7.Conformar un comité de seguimiento, el cual estará integrado por el funcionario designado por el municipio para la dirección y administración de la cárcel municipal	CUMPLE	Actas de reunión	A la fecha se han realizado 11 reuniones de supervisión carcelario, la empresa de seguridad cumple, se tienen

y el supervisor designado por la gobernación. Cuyo fin será realizar el seguimiento de manera conjunta a los compromisos aquí señalados, en desarrollo del objeto del convenio, la periodicidad de la celebración de los comités será mensual.			pendientes de dotación locativa.

Reuniones

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

Correos y comunicaciones

FECHA	TIPO DE COMUNICACIÓN	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

	% AVANCE MENSUAL	% AVANCE ACUMULADO	30/06/25	31/07/25	31/08/2025	30/09/25	31/10/25	30/11/25	31/12/25	31/01/26	28/02/26	30/03/26
7. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del Convenio.	0,35	12,5	1,74	2,08	2,43	2,78	3,13	3,47	3,82	4,17	4,51	4,86
9. El Departamento de Antioquia determinará en colaboración con otras entidades territoriales, a partir de la suscripción de los convenios de colaboración que se hagan con estos para el uso de los cupos de la cárcel, el suministro del servicio de alimentación de los privados de la libertad cuyo arraigo procesal no sea el Municipio de Titiribí.	0,35	12,5	1,74	2,08	2,43	2,78	3,13	3,47	3,82	4,17	4,51	4,86
10. El Departamento de Antioquia, dispondrá con plena autonomía sobre el uso de los cupos disponibles de la cárcel municipal, una vez atendidas las necesidades del municipio.	0,35	12,5	1,74	2,08	2,43	2,78	3,13	3,47	3,82	4,17	4,51	4,86
11. El Departamento de Antioquia, coadyuvará a partir de la asistencia técnica a los componentes jurídico, técnico y financiero, a los funcionarios del Municipio de Titiribí que sean delegados para las funciones de administración de establecimiento carcelario y del componente jurídico que se deriva del funcionamiento y operación de la cárcel.	0,35	12,5	1,74	2,08	2,43	2,78	3,13	3,47	3,82	4,17	4,51	4,86
12. El Departamento de Antioquia, a través de entidades idóneas para tal fin, prestará el servicio de vigilancia y custodia de las personas privadas de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal de Titiribí.	0,35	12,5	1,74	2,08	2,43	2,78	3,13	3,47	3,82	4,17	4,51	4,86
13. El Departamento de Antioquia a través de entidades idóneas para tal fin, prestará el servicio de transporte de los privados de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal, según las necesidades de este establecimiento, según las condiciones dadas en el alcance del convenio.	0,35	12,5	1,74	2,08	2,43	2,78	3,13	3,47	3,82	4,17	4,51	4,86
14. El Departamento de Antioquia, será responsable de las adecuaciones generales del establecimiento, como son las intervenciones de carácter estructural, hidrosanitario, eléctrico y sistema CCTV.	0,35	12,5	1,74	2,08	2,43	2,78	3,13	3,47	3,82	4,17	4,51	4,86
15. El Departamento de Antioquia realizará una única dotación a la cárcel municipal con la finalidad de garantizar los mínimos de habitabilidad de los privados de la libertad, la cual consisten en: Dotación única de celdas: colchonetas antifluido- retardante al fuego, almohadas, cobijas, sábanas; Dotación única de elementos varios: camilla de primeros auxilios, extintores, kit de primeros auxilios básico, estación de reciclaje, sillas giratorias, megáfono recargable; Dotación única de kits de aseo personal por sindicado: Cepillos de dientes, crema de dientes, desodorante, shampoo, jabón cuerpo, papel higiénico; Dotación única de kits de aseo locativo: escoba, trapeador, jabón en polvo, paños multiusos, cepillo de piso con mango en PVC, blanqueador, jabón en barra azul. La responsabilidad de los municipios con los que medie otros convenios de colaboración, serán definidos en dichos documentos.	0,35	12,5	1,74	2,08	2,43	2,78	3,13	3,47	3,82	4,17	4,51	4,86
	2,78	100	13,89	16,67	19,44	22,22	25,00	27,78	30,56	33,33	36,11	38,89
VALOR ITEM	12,5											

	% AVANCE MENSUAL	% AVANCE ACUMULADO	30/06/25	31/07/25	30/08/2025	30/09/25	31/10/25	31/11/25	31/12/25	31/01/26	28/02/26	30/03/26
9. El Municipio de Titiribí como primera autoridad policiva, deberá asegurar el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de detención preventiva de los privados de la libertad. En este sentido, es responsabilidad del municipio asegurar el funcionamiento y la administración adecuada del establecimiento carcelario.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
10. El Municipio de Titiribí se encargará de brindar el servicio de alimentación a la población privada de la libertad cuyo arraigo procesal se encuentre determinado en este municipio, realizando y gestionando los trámites presupuestales para la obtención de los recursos destinados a garantizar la alimentación de los privados de la libertad del Municipio de Titiribí.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
11.El Municipio de Titiribí en cabeza del alcalde designará un funcionario que se encargue de la dirección y administración de la Cárcel Municipal. Asimismo, el Municipio debe asignar profesionales con conocimientos jurídicos para fortalecer los procesos administrativos al interior de la Cárcel Municipal, procurando la correcta operación en términos de eficiencia y eficacia, en pro de salvaguardar los intereses de la población privada de la libertad que se encuentra al interior del establecimiento carcelario. Adicionalmente el municipio debe garantizar la dotación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las labores administrativas dentro del establecimiento.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
12. El Municipio de Titiribí dispondrá de los cupos de la Cárcel Municipal necesarios para que los procesados (sindicados) cuyo arraigo procesal se encuentre determinado en este municipio.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
13. El Municipio de Titiribí será el responsable del pago de los Servicios Públicos Domiciliarios y del Impuesto predial de la Cárcel Municipal.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
14. El Municipio será el responsable de las reparaciones locativas del establecimiento carcelario, entendiendo por este concepto, el mantenimiento que se realiza en un inmueble para mantenerlo en buenas condiciones, sin afectar su estructura portante, distribución interior, ni características funcionales.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
15. El Municipio de Titiribí realizará inspecciones periódicas a la infraestructura de la cárcel y sistemas de CCTV, para identificar necesidades de mantenimiento. Asimismo, pondrá en conocimiento al Departamento de Antioquia sobre las necesidades identificadas.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
16. El Municipio de Titiribí, a través de la Secretaría de Salud y en el marco de sus competencias y responsabilidades deberá garantizar la atención en salud de la población privada de la libertad a su cargo. Asimismo, deberá articularse con la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, en caso de ser necesario.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
17. El Municipio de Titiribí en articulación con sus dependencias y en aras de garantizar una reclusión que permita la resocialización de los privados de la libertad, deberá incluir una oferta de servicios que permitan la recreación y el deporte de los privados de la libertad, llevando una oferta periódica de servicios, según la disponibilidad de la Secretaría de Educación, Cultural, Deportes, Recreación y TIC del municipio o quien haga sus veces. Garantizando los preceptos de dignidad que establece la sentencia de unificación SU – 122 de 2024.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
18. El Municipio deberá presentar el informe de seguimiento al convenio el tercer día hábil de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del desarrollo del convenio y las actividades realizadas por las partes para el funcionamiento del establecimiento carcelario del municipio.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
19. El Municipio de Titiribí debe garantizar la asistencia al comité de seguimiento mensual por parte del supervisor del convenio e informar en el mismo el número de cupos disponibles para uso por parte del Departamento de Antioquia.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
20. El Municipio de Titiribí, en cabeza del funcionario que tenga designada la administración y funcionamiento de la cárcel, debe velar por el diligenciamiento diario de la bitácora del establecimiento carcelario.	0,23	8,33	1,16	1,39	1,62	1,85	2,08	2,31	2,55	2,78	3,01	3,24
	2,78	100,00	13,89	16,67	19,44	22,22	25,00	27,78	30,56	33,33	36,11	38,89
VALOR ITEM												

DATOS ACTUALIZADOS DE LOS PPL DEL CRT TITIRIBI

***01** -JHON FREDY TANGARIFECARRASQUILLA C.C **1001545812**

***02** -HECTOR FABIO ALVAREZ PARRA C.C **98763814**

***03**-OSCAR ANDRES LEGARDA ZULUAGA C.C **1001587371**

***04** -YEISON DE JESUS TORO VALENCIA CC. **1045050392**

***05** -JESUS ALBERTO USUGA APRECIADO C.C **1041611037**

***06** -LUIS EDUARDO NOVOA HURTADO C.C **1001031402**

***07** -RUBEN DARIO FRANCO TAMAYO C.C **1039024356**

***08** -JHONY ALEXANDER CARRASQUILLA URUBE C.C **1036403193**

***09** -JORGE IVAN URIBE C.C **1038386570**

***10** -JUAN DANIEL CARDONA SALAZAR C.C **1038384699**

***11** -JUAN GUILLERMO CARRASQUILLA URIBE C.C **1038384786**

***12** -DANILO ENRIQUE CONTRERAS RIVAS C.C **16895449 (VENEZUELA)**

***13** -CRISTIAN ALEXIS MARTINES ORTIZ C.C **1007373762**

***14** -EDISSON ANDRES MESA C.C **1001545755**

***15** -ANDERSON COSSIO C.C **1007403539**

***16** -CRISTIAN CAMILO PALACIO MONTOYA C.C **1047994983**

***17** -DANIEL TOVAR C.C **1007522959**

***18** -EDWIN MELO C.C **1106334067**

***19** -ESTEBAN CORTES C.C **1033343329**

***20** -FABER WEIMAR CANO JARAMILLO C.C **15459679**

***21** -JAIDER CARO C.C **1002206183**

***22** -JAIRO ALBERTO ROJAS SANCHEZ C.C **1001760555**

***23** -PLACIDO PEREZ C.C **8400112**

***24** -SANTI ESTEBAN VILLA SEPULVEDA C.C **1047996524**

***25** -SEBASTIAN ANGEL BARRERA C.C **1047996836**

***26** -JOHN SEBASTIAN TIRADO LONDOÑO C.C **1001910636**

***27** -LUIS FELIPE ARANGO VELEZ C.C **8062118**

***28** -CARLOS ALBERTO CHANTACA C.C 1039083823

***29** -DEIMER ANDRES LONDOÑO CANO C.C 1042708225

***30** -JHON ALEXANDER RINCON FRANCO C.C 1035877311

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2018

Tipo de reunión: Comité de seguimiento convenio Marco N. 25AS122C2073.	**Fecha de reunión:** 24/03/2026
Organismo, Dependencia o Proceso: Dirección de Acceso a la Justicia	**Fecha de elaboración:** 24/03/2026

Asistentes, Organismo:	**Ausentes, Organismo:**
• Johan Ortiz – Director cárcel Titiribí. • Jorge Mario Sierra- SSJYP • Luisa María Urán Buitrago- SSJYP • María José Villalobos - SSJYP	•

Comité de seguimiento al convenio N. 25AS122C2073, con objeto: *"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS SINDICADAS EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU 122-2022."*.

El día 24 de marzo de 2026 se realizó reunión hibrida (presencial y virtual) entre la, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el municipio de Titiribí. Lo anterior, en aras de realizar el comité de seguimiento al convenio marco con el municipio de Titiribí, a continuación, se relacionan los asuntos más importantes que fueron tratados en dicho espacio:

Gobernación de Antioquia: manifiesta que, si bien el municipio va a enviar por escrito los hechos acontecidos, el objeto de este espacio es hacerle seguimiento al convenio y contar las novedades acontecidas en los días recientes.

Municipio de Titiribí: manifiesta, basan dándose en el cuadro de obligaciones técnicas, respecto al tema de alimentación no se ha tenido inconveniente, el proveedor está cumpliendo con la calidad de los alimentos y tiene como horario 6am,12pm y 5:30pm. Expresa que para este mes está por reglamento interno programado el comité carcelario con personería y secretaría de Gobierno, indica que se está programando de manera trimestral. Expresa que con relación a los pagos de servicios públicos no se han tenido novedades. Manifiesta que en el momento tienen 15 cámaras operativas, sin embargo, siguen contado con puntos ciegos en diferentes partes del centro carcelario. Expresa que para el mes de marzo no se realizó jornada de salud como tal, pero se está haciendo seguimiento médico a 5 PPL que presentan enfermedad venérea (sífilis) y uno de VIH, expresa que se solicitaron unos exámenes más avanzados en la ciudad de Medellín. Manifiesta que con seguridad Thor, el coordinador de

contrato ha estado más atento por semana, indica que comenzaron con las pruebas de polígrafo. Expresa que, con respecto al tema de intervención a la sede, desde el día viernes comenzaron con la clausura de las rejas con adobe, el cual fue factor oportunidad para que se diera la fuga. Expresa que en luminarias y baños ya se está subsanando el problema. Indica que la celda que tienen abajo estaba destinada a uso de comedor, no obstante, no se le ha invertido dinero. Expresa que cuentan con escritorio, locker, sillas y televisor, expresa que esta semana se espera la entrada de una nevera para los vigilantes y unas sillas plásticas, dichos recursos se consiguieron por medio de una rifa.

Gobernación de Antioquia: informa que Santiago no va a seguir apoyando en ejercicio de supervision y este lugar lo ocupa Felipe Gonzalez.

Municipio de Titiribí: informa que se está cumpliéndo con los parámetros mínimos. Expresa que el día viernes tuvieron traslado de un PPL condenado a Jericó y el martes de otro PPL condenado a Santa Bárbara. Informa que quedarían 4 personas por trasladar en calidad de condenados. Manifiesta que a día de hoy cuenta con 7 guardas de seguridad y un supervisor.

Gobernación de Antioquia: Informa que al tener 30 PPL requieren menos personal de seguridad.

Municipio de Titiribí: propone que se mantegan las 8 personas en seguridad, cambiando un guarda por un coordinador inhouse, en total 6 guardas un supervisor y un coordinador. Expresa que se requiere un acompañamiento permanente para los vigilantes, y que ha tocado asumir un rol sobre esa toma de decisiones que en principio no le corresponden.

Gobernación de Antioquia: propone que queden 6 vigilantes y un coordinador, debido al tema presupuestal, teniendo en cuenta que están dando unos traslados.

Municipio de Titiribí: expresa que existen dos debilidades, una de capacitación y otra estructural, en cuanto a la estructural indica que se realizaron análisis de riesgos, y en capacitación se le informo a Thor empresa de seguridad. Expresa que estos dos factores de riesgos incidieron en la fuga.

Gobernación de Antioquia: expresa que la capacitación es de suma importancia, sin embargo, al estar en la factura el cobro de transporte, no se libera presupuesto. Manifiesta que en la reunión pasada que se mantuvo con la ESO y con Thor, se informó de cambiar toda la planta que tienen de vigilantes.

Municipio de Titiribí: Manifiesta que la solicitud que presentan es relacionada al cambio de personal, solicitan que se realice de manera escalonada con el propósito de que el nuevo personal se adapte a los requerimientos con respecto a las rutinas de seguridad.

Gobernación de Antioquia: en este punto la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, manifiesta que no tiene injerencia sobre la empresa Thor, y que el conducto regular a seguir, si como administración municipal presentan sugerencias sobre cómo debería prestarse el servicio, es oficiar a la Gobernación de Antioquia, y la Gobernación trasladará esa

comunicación a la ESO y ellos a su vez a Thor, puesto que la Gobernación no tiene vinculo contractual con Thor.

Proyectó	**Firma**
Luisa María Urán Buitrago	Luisa Urán B
Jorge Mario Sierra Roldán	Jorge Mario Sierra
Felipe Gonzalez Cantillo	

2026020009895
Fecha Radicado: 2026-03-09 10:08:01.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/03/2026

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI	1.036.931.527
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO	1.037.624.943
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	FELIPE GONZÁLEZ CANTILLO	1.047.469.284
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	JORGE MARIO SIERRA ROLDÁN	1.039.447.205
TIPO DE SUPERVISIÓN		C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	**25AS122C2073 DE 2025**
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2025
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS SINDICADAS EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU 122-2022"			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24AS122C0014
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
		C.C. / CE / NIT	890.980.781-7
VALOR [$]		INICIAL	N/A
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A
PLAZO		INICIAL	Treinta y seis (36) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio, sin superar el 31 de diciembre

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009895

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/03/2026

		de 2027.	
		INICIO	29/01/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2027
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2027	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende "*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*".

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL ASOCIADO.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al ASOCIADO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009895

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/03/2026

e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL ASOCIADO.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL ASOCIADO lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado "activo" y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009895

2026020009895
Fecha Radicado: 2026-03-09 10:08:01.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/03/2026

desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ
Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Isabel David Ospina Abogada Contratista	Maria Isabel David	09/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009895